

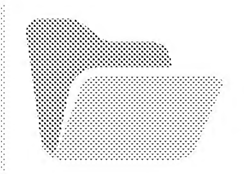
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.665 - Montevideo, miércoles 21 de abril de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) - **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 16 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 112/021

Sustitúyese el art. 218 de la Ley 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

(1.411*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 15 de Abril de 2021

VISTO: la necesidad de efectuar correcciones de tipo formal al artículo 218 de la Ley de Presupuesto Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que se comprobó un error numérico en la normativa citada en el artículo 218 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO: que el artículo 5º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprueben en el Presupuesto Nacional, debiendo dar cuenta previamente a la Asamblea General, quien dispone de un plazo de quince días para expedirse al respecto;

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a la no objeción de la Asamblea General a efectuar la corrección solicitada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 218 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por la siguiente redacción:

> "ARTÍCULO 218.- Establécese que lo dispuesto en los artículos 212, 216 y 217 de la presente ley, que aplican al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, se extenderá al servicio de garantías de alquiler de asociaciones civiles sin fines de lucro. Estas deberán cumplir, en lo que corresponda, los principios de reserva y finalidad previstos en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, y el principio de confidencialidad previsto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008."

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Presupuesto Nacional.

Artículo 4º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2

Decreto 110/021

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de ANTEL, correspondiente al ejercicio 2021.

(1.396*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Abril de 2021.

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

I -	INGRESOS	**45.631.692.013**
II -	EGRESOS	**45.521.349.228**
	Operativos	36.758.077.879
	Programa de Pagos.	2.764.324.585
	Inversiones	5.998.946.764
III -	RESULTADO PRESUPUESTAL	**110.342.785**
IV -	FINANCIAMIENTO	**-110.342.785**
	Préstamos Financieros a Obtener	765.000.000
	Disponibilidades	-875.342.785

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

Código	Concepto	$	$
I -	**RECURSOS**		*45.631.692.013*
	Ingresos Propios		**45.631.692.013**
	- Del Giro	37.279.443.450	
	-Ajenos al Giro	466.797.000	
	- IVA Ventas	7.885.451.563	
II -	**PRESUPUESTO DE COMPRAS**		*45.521.349.228*
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**9.043.935.724**
011-021	Sueldos Básicos	3.265.890.084	
011001	Directorio	4.244.076	
015000	Por Gastos de Representación en el País con Aportes	1.461.900	
042	Compensaciones.	2.096.483.928	
042016	*Dedicación Exclusiva*	97.534.596	
042021	*Compensaciones por Guardias*	158.245.680	
042026	*Compensación por Tareas Docentes*	13.342.884	
042029	*Compensación por Zona Balnearia*	13.713.480	
042033	*Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual*	1.707.216	
042042	*Compensación Choferes*	12.352.044	
042051	*Prima a la Eficiencia*	65.311.656	
042087	*Cump. Metas, Rendimiento, Productividad o Desempeño*	562.253.460	
042088	*Compensación Adscriptos al Directorio*	9.723.420	
042107	*Compensación Computación o Informática*	1.730.580	
042117	*Entrega de Telegramas, Correspondencia o Facturas*	29.779.968	
042120	*Compensación por Proyectos de Ingeniería*	9.262.092	
042129	*Compensación Contadores Delegados del TC*	3.342.120	
042130	*Compensación 25% Encargados*	42.760.788	
042142	*Otras Compensaciones Diversas*	248.342.772	
042143	*Compensación a la Persona Ex Productividad*	503.561.172	
042625	*Compensación por Conexiones Inversión*	323.520.000	
043000	*Incentivo a la Productividad - SRV - SRCM*	644.697.120	
044000	*Prima por Antigüedad*	128.391.300	
045005	*Quebranto de Caja*	17.738.916	
052001	*Por Trabajos en Horas Nocturnas*	6.138.216	
053000	*Licencias Generadas y no Gozadas*	28.962.540	
057001	*Becas y Pasantías*	7.453.644	
058001	*Horas Extra Comunes*	24.342.432	
059000	*Sueldo Anual Complementario*	582.379.308	
059625	*Sueldo Anual Complementario - Inversión*	26.960.000	
064000	Contribución por Asistencia Médica	68.463.348	
067000	Compensación por Alimentación	971.521.728	
069002	Prestación por Servicios Telefónicos	14.103.180	
071000	Prima por Matrimonio	379.596	
072000	Hogar Constituido	53.685.720	
073000	Prima por Nacimiento	948.996	
074000	Prestación por Hijo	1.064.352	
081000	Aporte Patronal Jubilatorio	565.647.624	
081625	Aporte Patronal Jubilatorio Inversión	26.286.000	
082000	Aporte Patronal al FNV	75.419.688	
082625	Aporte Patronal al FNV Inversión	3.504.800	
086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	5.364	
087000	Aporte Patronal a FONASA	347.979.456	
087625	Aporte Patronal al FONASA Inversión	16.176.000	
088000	Pago de Seguro Contratado al BSE	58.924.452	
089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	718.200	
095002	Contratados a Término	3.963.756	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**6.671.808.866**
198	Partidas No Limitativas		
	Grupo 1	3.715.130.000	
	Gastos Varios	2.956.678.866	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**20.398.349.213**
261	Impuestos Directos.	3.091.296.433	
261.002	*IRAE*	1.876.536.725	
261.003	*Imp.al Patrimonio*	1.214.759.708	
262	Impuestos Indirectos.	8.086.466.080	
262.003	*IVA pagos DGI*	4.348.981.999	
262.004	*IVA compras*	3.737.484.081	
263	Tasas y Otros.	198.760.166	
263.001	*Tributos municipales*	70.000.000	
263.004	*Tasa Regulatoria*	128.760.166	
269	Otras - Tasa TC	48.640.000	

	298	Partidas No Limitativas Grupo 2	5.205.969.290	
		Gastos Varios	3.767.217.244	
	3	**BIENES DE USO**		**3.106.024.777**
	4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**477.250.000**
	5	**TRANSFERENCIAS**		**3.410.083.435**
	6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**		**825.313.860**
	7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**126.822.628**
	8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**1.461.760.725**
III	**-**	**RESULTADO PRESUPUESTAL**		*110.342.785*
IV	**-**	**FINANCIAMIENTO**		*-110.342.785*
		Préstamos Financieros a Obtener	765.000.000	
		Disponibilidades	-875.342.785	

NOTA: Los ingresos percibidos previstos para el ejercicio con criterio devengado ascienden a $ 37.752.734.000
Y el IVA correspondiente es de $ 7.892.298.260.-

V	**-**	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		*36.758.077.879*
	0	**SERVICIOS PERSONALES**		**8.647.488.924**
	011-021	Sueldos Básicos	3.265.890.084	
	011001	Directorio	4.244.076	
	015000	Por Gastos de Representación en el País con Aportes	1.461.900	
	042	Compensaciones.	1.772.963.928	
	042016	*Dedicación Exclusiva*	97.534.596	
	042021	*Compensaciones por Guardias*	158.245.680	
	042026	*Compensación por Tareas Docentes*	13.342.884	
	042029	*Compensación por Zona Balnearia*	13.713.480	
	042033	*Por Tareas que impliquen Cambio de Residencia Habitual*	1.707.216	
	042042	*Compensación Choferes*	12.352.044	
	042051	*Prima a la Eficiencia*	65.311.656	
	042087	*Cump. de Metas, Rendimiento, Productividad o Desempeño*	562.253.460	
	042088	*Compensación Adscriptos al Directorio*	9.723.420	
	042107	*Compensación Computación o Informática*	1.730.580	
	042117	*Entrega de Telegramas, Correspondencia o Facturas*	29.779.968	
	042120	*Compensación por Proyectos de Ingeniería*	9.262.092	
	042129	*Compensación Contadores Delegados del TC*	3.342.120	
	042130	*Compensación 25% Encargados*	42.760.788	
	042142	*Otras Compensaciones Diversas*	248.342.772	
	042143	*Compensación a la Persona Ex Productividad*	503.561.172	
	043000	Incentivo a la Productividad - SRV - SRCM	644.697.120	
	044000	Prima por Antigüedad	128.391.300	
	045005	Quebranto de Caja	17.738.916	
	052001	Por Trabajos en Horas Nocturnas	6.138.216	
	053000	Licencias Generadas y no Gozadas	28.962.540	
	057001	Becas y Pasantías	7.453.644	
	058001	Horas Extra Comunes	24.342.432	
	059000	Sueldo Anual Complementario	582.379.308	
	064000	Contribución por Asistencia Médica	68.463.348	
	067000	Compensación por Alimentación	971.521.728	
	069002	Prestación por Servicios Telefónicos	14.103.180	
	071000	Prima por Matrimonio	379.596	
	072000	Hogar Constituido	53.685.720	
	073000	Prima por Nacimiento	948.996	
	074000	Prestación por Hijo	1.064.352	
	081000	Aporte Patronal Jubilatorio	565.647.624	
	082000	Aporte Patronal al FNV	75.419.688	
	086000	Aporte Patronal al Fondo de Reconversión Laboral	5.364	
	087000	Aporte Patronal a FONASA	347.979.456	
	088000	Pago de Seguro Contratado al BSE	58.924.452	
	089001	Otras Prestaciones - Rentas Vitalicias	718.200	
	095002	Contratados a Término	3.963.756	
	1	**BIENES DE CONSUMO.**		**4.175.333.679**
	198	Partidas No Limitativas Grupo 1	3.715.130.000	
		Gastos Varios	460.203.679	
	2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**20.398.349.213**
	261	Impuestos Directos.	3.091.296.433	
	261.002	*IRAE*	1.876.536.725	
	261.003	*Imp.al Patrimonio*	1.214.759.708	
	262	Impuestos Indirectos.	8.086.466.080	
	262.003	*IVA pagos DGI*	4.348.981.999	
	262.004	*IVA compras*	3.737.484.081	
	263	Tasas y Otros.	198.760.166	
	263.001	*Tributos municipales*	70.000.000	
	263.004	*Tasa Regulatoria*	128.760.166	
	269	Otras - Tasa TC	48.640.000	
	298	Partidas No Limitativas Grupo 2	5.205.969.290	
		Gastos Varios	3.767.217.244	
	5	**TRANSFERENCIAS**		**3.410.083.435**
	7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**126.822.628**
VI	**-**	**PROGRAMA DE PAGOS**		*2.764.324.585*
	4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**477.250.000**
	6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**		**825.313.860**
	8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**1.461.760.725**
VII	**-**	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		*5.998.946.764*
	0	**SERVICIOS PERSONALES**		**396.446.800**
	1	**BIENES DE CONSUMO.**		**2.496.475.187**
	3	**BIENES DE USO**		**3.106.024.777**

La totalidad de los recursos se expresan a precios promedio del período enero-junio año 2020. La apertura de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto. El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2020. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 41,5 (pesos cuarenta y uno con cincuenta centésimos) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2020.

Artículo 3º.- Presupuesto de Compras. El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con

apertura a nivel de objeto para el grupo 0 "Servicios personales" y a nivel de grupo para los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos financieros", 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda", 7 "Gastos no clasificados" y 8 "Aplicaciones Financieras".

Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

Artículo 4º.- Los Grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros", 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda", y 8 "Aplicaciones Financieras" incluyen U$S 136.132.360 (Dólares estadounidenses ciento treinta y seis millones ciento treinta y dos mil trescientos sesenta), U$S 106.979.035 (Dólares estadounidenses ciento seis millones novecientos setenta y nueve mil treinta y cinco), U$S 36.196.870 (Dólares estadounidenses treinta y seis millones ciento noventa y seis mil ochocientos setenta), U$S 11.500.000 (Dólares estadounidenses once millones quinientos mil), U$S 1.955.600 (Dólares estadounidenses un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos), y U$S 35.223.150 (Dólares estadounidenses treinta y cinco millones doscientos veintitrés mil ciento cincuenta), respectivamente.

Artículo 5º.- El Grupo 1 incluye en el Objeto 198 Aparatos y Tarjetas Telefónicas $ 3.715.130.000, partida de carácter no limitativo.

El Grupo 2 incluye el Objeto 261 Impuestos Directos: sub-objeto 002 IRAE por $ 1.876.536.725 (mil ochocientos setenta y seis millones quinientos treinta y seis mil setecientos veinticinco pesos) y sub-objeto 003 Impuesto al Patrimonio por $ 1.214.759.708 (mil doscientos catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos ocho), Objeto 262 Impuestos Indirectos: sub-objeto 003 IVA Pagos DGI por $ 4.348.981.999 (cuatro mil millones trescientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos) y sub-objeto 004 IVA Compras por $ 3.737.484.081 (tres mil setecientos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochenta y un pesos), Objeto 263 Tasas y Otros: sub-objeto 001 Tributos Municipales por $ 70.000.000 (setenta millones de pesos) y sub-objeto 004 Tasa Regulatoria por $ 128.760.166 (ciento veintiocho millones setecientos sesenta mil ciento sesenta seis pesos), Objeto 269 Otras-Tasa Tribunal de Cuentas por $ 48.640.000 (cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos) y Objeto 298 Partidas no Limitativas Grupo 2: sub-objeto 001 Arrendamientos de Canales por $ 961.127.210 (novecientos sesenta y un millones ciento veintisiete mil doscientos diez pesos), sub-objeto 002 Comisiones por Ventas por $ 344.440.000 (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) , sub-objeto 003 Servicio de Cobranza por Terceros por $ 293.000.000 (doscientos noventa y tres millones de pesos), sub-objeto 004 Contenidos por $ 387.894.830 (trescientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos), sub-objeto 005 Servicios de Aplicaciones de Terceros por $ 169.500.150 (ciento sesenta y nueve millones quinientos mil ciento cincuenta pesos), sub-objeto 007 Agentes Telefónicos por $ 60.600.000 (sesenta millones seiscientos mil pesos) (incluidos aportes, sub-objeto 008 Tráfico Internacional por $ 70.413.465 (setenta millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), sub-objeto 009 Cargos por Interconexión por $ 860.000.000 (ochocientos sesenta millones de pesos), sub-objeto 010 Arrendamiento de Sitios para Radiobases y Transmisión por $ 139.672.700 (ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil setecientos pesos), sub-objeto 011 Mantenimiento de Centrales y Otros Equipos por $ 1.356.800.035 (mil trescientos cincuenta y seis millones ochocientos mil treinta y cinco pesos) y sub-objeto 012 Electricidad por $ 562.520.900 (quinientos sesenta y dos millones quinientos veinte mil novecientos pesos), partidas todas de carácter no limitativo.

El Grupo 5 incluye en el Objeto 535 Transferencia de Capital al Gobierno Central $ 3.180.489.063 (tres mil ciento ochenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil sesenta y tres pesos) de acuerdo con el artículo 643 de la Ley 16.170, partida de carácter no limitativo.

El grupo 6 Intereses y Otros Gastos de Deuda por $ 825.313.860 (ochocientos veinticinco millones trescientos trece mil ochocientos sesenta pesos) y el Grupo 8 Aplicaciones Financieras por $ 1.461.760.725 (mil cuatrocientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil setecientos veinticinco pesos) tienen carácter de no limitativos.

Todas las partidas detalladas anteriormente y definidas como no limitativas, no podrán ser utilizadas como reforzantes.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 6º.- Criterio de Imputación en el Presupuesto de Compras. El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso, considerando lo comprometido en cada ejercicio con respecto a la asignación correspondiente. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 7º.- Apertura de los Presupuestos. El Presupuesto Operativo se presentará con apertura a nivel de programa y grupo u objeto. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20º del TOCAF.

El Presupuesto de Inversiones se presentará con apertura a nivel de proyecto, grupo y moneda. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20º del TOCAF.

El Presupuesto de Operaciones Financieras se presentará con apertura a nivel de grupo. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio por: Compra de acciones y participación de capital; Préstamos otorgados a largo plazo; Intereses; Diferencias de Cambio entre fecha de incorporación y fecha de pago; Amortización de Deudas; Obligaciones de ejercicios anteriores.

Artículo 8º.- No Refuerzo de los Viáticos. El Grupo 2 Objeto 234 "Viáticos dentro del País" por $ 51:716.045 (cincuenta y un millones setecientos dieciséis mil cuarenta y cinco pesos) y Objeto 235 "Viáticos fuera del País" por $ 6:101.531 (seis millones ciento un mil quinientos treinta y un pesos) y U$S 244.213 (Dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece) mil), no podrán ser reforzados.

Artículo 9º.- Derechos del Personal. Todo funcionario tendrá derecho a percibir, con carácter general, además del sueldo básico y el aguinaldo correspondiente, los beneficios siguientes: Prima por Antigüedad, Matrimonio, Nacimiento y Hogar Constituido, Asignación Familiar, Compensación por Cuota Telefónica, Prestación por Alimentación y Seguro Nacional de Salud de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.211 del 05 de diciembre de 2007.

Las retribuciones de los integrantes del Directorio y del Gerente General, se regirán por las disposiciones del Poder Ejecutivo en la materia y a las disposiciones legales en la materia vigentes, en particular a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 16.462; 21º de la Ley Nº 17.556; 14º de la Ley Nº 18.996 y Decreto Nº 68/003 de 19 de febrero de 2003.

Artículo 10º.- Sistema Nacional de Salud. El beneficio se regula de acuerdo con el Decreto Nº 176/008 de 25/03/2008 y la Resolución de Directorio Nº 733/13 de 9 de mayo de 2013.

Artículo 11º.- Horas Extra. Se aplicará lo dispuesto por el artículo 588º del Decreto Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 en la redacción dada por el artículo 765º de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 159/002 de 30/04/2002, las normas legales vigentes y los Convenios Internacionales del Trabajo.

El régimen de trabajo en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente

la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

Artículo 12º.- Horario Nocturno. Las tareas realizadas en horario nocturno (entre las 21 horas y las 6 horas del día siguiente) recibirán una compensación mínima diaria del 2% del sueldo correspondiente a la clase, sin considerar un límite mínimo de horas diarias y con un tope mensual del 25% y en las condiciones que fije la reglamentación (Resolución de Directorio Nº 1196/88 de fecha 19 de julio de 1988 y Artículo 4º in fine de la Ley Nº 19.313 de fecha 25 de febrero de 2015).

Artículo 13º.- Aguinaldo. Se establece el pago de una retribución anual complementaria, equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, exceptuando el decimotercer sueldo.

Artículo 14º.- Beneficios Familiares. El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.697 del 25/04/95 y de la Ley Nº 19.003 de 16/11/2012; para las Primas por Matrimonio y Nacimiento, de acuerdo a la Ley Nº 15.767 del 13/09/85; para la Prima por Hogar Constituido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.728 del 8/02/85 y la Ley Nº 15.748 del 14/06/85.

Artículo 15º.- Prima por Antigüedad. Se fija en el 2% de la base de prestaciones y contribuciones por año de antigüedad reconocida por la Administración.

Artículo 16º.- Suspensión de Pago de Beneficios Sociales. La Administración podrá suspender el pago de los beneficios precedentes, cuando exista falsa declaración o se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho a los mismos.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a estos beneficios, será considerada falta grave, pudiendo dar lugar a la destitución, previo sumario y demás responsabilidades que puedan existir.

Artículo 17º.- Tareas que implican Cambio de Residencia Habitual. Se podrá conceder el uso de casa habitación o reintegro de gastos equivalente, a aquellos funcionarios a quienes el desempeño de sus cargos les exija cumplir sus funciones en forma permanente en un lugar distinto al de su residencia habitual. Para el caso de pago de compensación, la misma se ajustará durante la vigencia del contrato de arrendamiento con arreglo a lo previsto en el mismo y a lo que preceptúan las normas que regulan la materia.

Artículo 18º.- Reintegro de Gastos de Transporte. A los funcionarios que suministren medios de transporte propio para el cumplimiento de sus cometidos se les otorgará un reintegro de gastos cuyo monto contemplará el tipo de locomoción ofrecido, según sea para transporte propio o de grupos de funcionarios y la extensión del área atendida.

Dicho reintegro estará sujeto a rendición de cuentas por parte del funcionario beneficiado y se imputará al Grupo 2 "Servicios no Personales".

Artículo 19º.- Pagos adicionales por Tareas de Ampliación de Redes. A los funcionarios afectados al mantenimiento de las redes de planta externa que realicen tareas de ampliación de servicios, se les asignan pagos especiales, directamente proporcionales a la extensión, dificultad y calidad de los trabajos efectuados.

Los valores a percibir por dichos trabajos son los aprobados por Resoluciones de Directorio Nº 1359/93 de 24/08/1993; 2010/97 de 22/10/1997 y 1995/15 de 23/12/2015.

Artículo 20º.- Prestación por Alimentación. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero 2020 es de $ 13.424 (trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos).

Artículo 21º.- Seguros. Todos los funcionarios serán amparados por seguro de vida y seguro contra accidentes de trabajo, a cargo de la Administración.

Los funcionarios que viajen al exterior en cumplimiento de misiones asignadas por ésta, serán amparados con seguro de viaje adecuado.

Artículo 22º.- Vestimenta. La Administración proporcionará uniformes a todos los funcionarios abocados a la atención de clientes y proveedores, ascensoristas, porteros, recaudadores y otros grupos de funcionarios, de uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de la prestación del servicio del personal afectado.

Artículo 23º.- Cuota Telefónica. Se abonará a todos los funcionarios una compensación por este concepto que al nivel de precios de esta instancia presupuestal asciende a $ 195 (ciento noventa y cinco pesos). La misma se ajustará en igual oportunidad y variación que las tarifas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Artículo 24º.- Viáticos. Los gastos que, en razón de sus cometidos, deban realizar los funcionarios fuera de la localidad donde normalmente prestan servicios, serán compensados con un viático que se regulará de acuerdo a las disposiciones reglamentarias establecidas por Resolución de Directorio Nº 1392/2002 de 3/10/2002 y sus modificativas y concordantes (RD Nº 2341/14 de 18/12/2014).

Dicho viático está sujeto a aportes al BPS por el 50% y el funcionario deberá acreditar permanencia en el destino para hacer efectivo el mismo. Se imputará al Grupo 2 "Servicios no Personales.

En el caso de traslados y viáticos al exterior los mismos se regulan en cuanto a liquidación y beneficiario por lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 1090/07 y están sujetos a aportes al BPS por el 25%.

Artículo 25º.- Quebranto de Caja. Los funcionarios responsables de entregar y/o recibir (no custodiar) dinero en efectivo o valores asimilables y que por el desempeño de esa actividad corran el riesgo de padecer un faltante de fondos, tendrán derecho a percibir la Prima por Quebranto de Caja, en la forma establecida por la Resolución de Directorio Nº 1158/14 del 26/06/2014 y 982/18 de 30/08/2018.

Artículo 26º.- Otras Compensaciones. Las partidas presupuestadas para los conceptos que se detallan en los párrafos siguientes se rigen en su liquidación y beneficiarios de acuerdo a las disposiciones que se mencionan en cada caso.

- Compensación por Zona Balnearia- Resolución de Directorio No. 1975/14 – Objeto 042029.
- Compensación Adscriptos al Directorio- Resoluciones de Directorio Nos. 10/96, 1427/93, 2236/95, 1846/12 y 1338/15. – Objeto 042088.
- Compensación por Entrega de Telegramas, Correspondencia o Facturas- Resoluciones de Directorio Nos. 1072/89, 1592/93, 624/02, 1034/03, 99/06, 626/07, 800/16, 1139/16, 376/17, 1011/17 y 1050/18 – Objeto 042117.
- Compensación por Tareas Docentes- Resolución de Directorio No. 2286/01.- Objeto 042026
- Compensación por Tareas que Impliquen Cambio de Residencia Habitual – Resoluciones de Directorio Nos. 627/02 y 1275/02 – Objeto 042033.
- Compensación Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas – Resolución de Directorio No. 1646/10.- Objeto 042129.
- Compensación Choferes- Resoluciones de Directorio Nos. 2161/94, 648/84, 1351/07, 1537/07, 980/19, 1846/12, 2418/14 art. 3 y 151/08.- Objeto 042042.
- Compensación por Proyectos de Ingeniería- Resoluciones de Directorio Nos. 1821/05, 419/07, 1229/07, 1480/10, 1703/11, 1828/13, 2426/13 y 1251/14.- Objeto 042120.
- Compensación 25% encargados – Resolución de Gerencia General No. 277/12.- Objeto 042130.
- Otras Compensaciones Diversas - Resoluciones de Directorio Nos. 1110/81, 2328/94, 1396/95, 1395/91, 721/93, 882/96, 2181/93, 2328/94, 1348/07, 337/07, 1734/07, 1735/07, 1736/07, 2093/07, 1639/08, 456/09, 274/10, 1213/11, 2008/11, 2019/11, 85/12, 805/12, 449/12, 2090/12, 1846/12, 1463/12, 1312/12, 793/13, 1066/13, 1238/13, 1680/13, 1806/13, 261/14, 803/14, 1097/14, 652/15,

1272/15, 1502/15, 498/16, 597/16, 648/16, 651/16, 1315/16, 1625/16, 901/17, 1316/17, 983/18, 1244/18, 536/19, 1189/19, 107/20, 527/20.- Objeto 042142.

- Compensación por Cumplimiento de Metas, Rendimiento, Productividad o Desempeño – Art 12º Resolución de Directorio No. 2115/13, 1068/16, 1069/16, 1070/16, 1071/16, 1072/16, 1073/16, 1155/16, 1156/16, 1157/16, 1158/16, 1159/16, 1160/16, 1161/16, 1162/16, 1194/16, 1195/16, 1197/16, 1198/16, 1199/16, 1200/16, 1201/16, 1202/16, 1203/16, 1204/16, 1243/16, 519/17, 522/17, 524/17, 527/17, 758/17, 759/17, 782/17, 1151/17, 1157/17 y 26/18.- Objeto 042087.
- Dedicación Exclusiva – Resoluciones de Directorio Nos. 2153/93, y 2378/13 – Objeto 042016
  Prima a la Eficiencia – Resoluciones de Directorio Nos. 2153/93, 2115/13 y 2378/13.- Objeto 042051.

- Compensación Computación o Informática – Resolución de Directorio No 1238/13.- Objeto 042107.
- Compensación a la Persona Ex Productividad – Art 14º Resolución de Directorio No 2115/13.- Objeto 042018.
- Compensaciones por Guardias – Resoluciones de Directorio Nos. 621/02, 968/02, 1824/06 y 22/07 – Objeto 042021.

Artículo 27º.- Parque de Vacaciones. Los funcionarios y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, tienen derecho a hacer uso del Parque de Vacaciones para el funcionario de las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones y Usinas y Trasmisiones Eléctricas. ANTEL realizará transferencias por concepto de contribución a la Fundación Parque de Vacaciones en base a la proporción de días de estadía de funcionarios de ANTEL y de UTE, aplicada al importe total de la factura mensual de UTE a la Fundación Parque de Vacaciones, por concepto del servicio de los funcionarios de UTE que desempeñan funciones en la misma, impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido por la RD Nº 1809/09 del 28/12/09.

Artículo 28º.- Transformación de Cargos o Funciones. El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos y funciones, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que no supongan incremento de gastos y que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón y demás disposiciones vigentes en la materia, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Empresa, previo dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento.

Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro, deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 29º.- Adecuaciones a la Estructura Funcional. Considerando los procesos de negociación colectiva respecto a adecuación de la estructura de cargos o del sistema de remuneración, que se encuentran en curso en el ámbito de la Dirección Nacional de Trabajo, y en caso de surgir acuerdos, las erogaciones correspondientes serán financiadas con economías de vacantes no cubiertas, cumpliendo Nota Nº 018/C/20 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Antes de la aplicación de cualquier adecuación de la estructura de cargos o del sistema de remuneración, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 30º.- Trasposiciones de Grupos en el Presupuesto Operativo. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos del subgrupo 5.5 "Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro" y de los Grupos 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Los objetos de los Sub-Grupos 01,02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.
   La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.
   Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 31º.- Trasposiciones de Grupos en el Presupuesto de Inversiones. Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 32º.- Adecuación del Grupo 0 "Servicios Personales". El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes a las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 33º.- Asignación del Grupo 0 "Servicios Personales" del Plan Anual de Inversiones. Las asignaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" del Plan Anual de Inversiones, corresponden a la compensación que se paga al personal de ANTEL por conexión de líneas telefónicas y sus respectivos aportes.

Por tratarse de asignaciones directamente vinculadas al nivel de actividad de la Empresa, podrán ser reforzadas mediante trasposiciones de otros grupos y proyectos de un mismo programa, de producirse un incremento en las conexiones respecto al nivel previsto.

También el Grupo 0 "Servicios Personales" de Inversiones podrá reforzar el Grupo 3 "Bienes de Uso" del Plan Anual de Inversiones mediante trasposiciones, en caso de que el trabajo de conexión de líneas comience a realizarse con empresas contratadas.

Ambas situaciones, serán autorizadas por el jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 34º.- Nivel de Precios. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $41,5 (pesos uruguayos cuarenta y uno con cincuenta) valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero-junio de 2020.

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2020.

Artículo 35º.- Actualización de Ingresos y Asignaciones Presupuestales. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada objeto para el período que resta hasta fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y la variación estimada del Índice de Precios al Consumo y el Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días y a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable; obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 36º.- Sistema de Retribución Variable (SRV). Se rige por las RD Nº 2115/13, 2430/13, 2114/24, 405/15, 504/16, 873/17, 345/18 y 1099/19.

El SRV está definido por el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (MSCE) el 28/06/13, el Acta de Confirmación del Acuerdo firmada el 28/11/13 y el Acta firmada el 07/03/14 en sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; así como por las Resoluciones de Directorio que aprueban los documentos elaborados anualmente por la Comisión Sistema de Retribución Variable conteniendo el conjunto de Metas e Indicadores para cada ejercicio del SRV.

a) <u>Del monto y las partidas sobre las cuales se calcula el mismo</u>.

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% (doce por ciento) de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo, los Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de Caja, Premio a los Cobradores, Compensación por Vivienda, Prima por Complemento de Salud, Viático por Alimentación, Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.), Horas Extra, Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

b) <u>Ámbito de Aplicación.</u>

Tendrán derecho a percibir el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0, a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, y pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia en la empresa sea menor a 6 (seis) meses en el año en que se liquida el SRV.

c) <u>Criterio General de Construcción del SRV.</u>

El SRV será abonado en función de la puntuación obtenida por cada trabajador en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional, Desempeño Sectorial y Desempeño Individual. Para cada bloque de indicadores se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

* Indicadores de Desempeño Institucional- Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Institución posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor idéntico al presupuestado para que este no se vea afectado.
* Indicadores de Desempeño Sectorial- Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados con el organigrama de la Empresa. Se podrán establecer cláusulas de salvaguarda por las cuales a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Institución. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo con la OPP.
* Indicadores de Desempeño Individual- Estos indicadores alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión de la Empresa, vinculándose a la evaluación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas a alcanzar. De optar exclusivamente por el Presentismo o por no poseer la Empresa mecanismos de evaluación del desempeño individual, este Indicador se considerará independiente de los Indicadores Institucionales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de éstos.

d) <u>Criterio de Distribución del SRV.</u>

* No acumulación al sueldo- La distribución del SRV será en momentos diferentes al pago del sueldo.
* Medición- La medición deberá ser anual y sólo se podrá realizar una vez que el Directorio haya aprobado la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los indicadores y del tope de distribución.
* Periodicidad- La frecuencia de la distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios, en cualquier caso, no deberá superar la frecuencia vigente. Asimismo, la distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos en que se abone el aguinaldo.
* Criterio de Proporcionalidad- El pago del SRV será proporcional al sueldo de grado de cada trabajador calculado para todos los casos sobre el régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor. Para aquellos casos en que el vínculo funcional del trabajador no posea un grado asociado, el pago será proporcional al monto que surja del contrato respectivo.

e) <u>Aprobación del SRV.</u>

En la fase de diseño del SRV, la Empresa, el MEF y la OPP acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio.

f) <u>Revisión del SRV.</u>

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el informe previo favorable del MEF y de la OPP y deberán se comunicadas al Tribunal de Cuentas (TC).

g) <u>Aprobación del Pago.</u>

Verificado el grado de cumplimiento de los objetivos y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la OPP, el que a su vez, deberá ser comunicado al MEF y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 37º.- Provisión de Vacantes. Se eliminará el 100% de las vacantes de nivel de ingreso al 31 de diciembre de 2019 y el 67% de las que se generen a partir de dicha fecha, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 49º y 50º de la Ley Nº 18.659 (Ley de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y Artículo 4º de la Ley Nº 19.122 (Afrodescendientes) .

A tales efectos, se elevará al 30.Setiebre. y al 31.Diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo Padrón de Cargos con la eliminación de las

vacantes mencionadas así como el nuevo importe anual del grupo 0 "Servicios Personales".

Artículo 38º.- Tope de Ejecución de Inversiones. La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de las inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2020. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 39º.- Contratación de Personal de Confianza. La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. se regirá por lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley Nº 17.556 y la Nota Nº 015/C/03 de fecha 24 de marzo de 2003 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 40º.- Cargo de Secretario General. El cargo denominado "Secretario General" (Cap. VI del Reglamento General de ANTEL – Decreto Nº 310/80) queda incorporado al régimen de designación de particular confianza rigiéndose en lo aplicable por lo dispuesto en el artículo 145º de la Ley Nº 12.802 de 30/11/60 en la redacción dada por el artículo 348º de la Ley Nº 18.172 de fecha 7 de setiembre de 2007. Su retribución permanece equivalente a la de Gerente de División, clase D.01.D.

Artículo 41º.- Transformación a Contrato de Función Pública. El Directorio podrá disponer la transformación a contratos de función pública de aquellos contratos a término suscritos al amparo del artículo Nº 187 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, siempre que la evaluación funcional así lo justifique. Dicha evaluación funcional a los efectos de efectivizar la transformación mencionada, implica como mínimo la inexistencia de sanciones graves o la contabilización de no más de una sanción leve. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado o contratado.

Una vez se provean dichas funciones contratadas, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 09 "Otras Contrataciones". Se permitirá las trasposiciones entre los objetos del gasto correspondiente.

Dicha facultad se podrá ejercer previo informa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 42º.- Presupuestación de Funcionarios Contratados en Régimen de Función Pública. El Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública que cuenten con una antigüedad mayor a dos años, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Empresas.

Dicha presupuestación se realizará siempre que la evaluación funcional así lo justfique y se hará efectiva en el grado inicial de los escalafones respectivos en tanto no: i) se le haya aplicado en dicho período alguna sanción grave o se le haya contabilizado más de una sanción leve; ii) se le hubiera renovado su contratación por el plazo de seis meses como consecuencia del bajo puntaje de su evaluación o iii) se encuentre con Subsidio transitorio por Incapacidad otorgado por el BPS. Las excepciones a este punto podrán ser autorizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los funcionarios contratados mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, como consecuencia de una asignación, subrogación o encomendación por Resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación siempre que se mantenga vigente la referida Resolución. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe, se imputará como compensación a la persona y la misma decrecerá a medida que ascienda.

En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado.

A partir del 1º de enero de 2020, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará en lo pertinente conforme al Reglamento de Ascensos aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 482/988 del 26 de julio de 1988 y al Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto Ley Nº15709 de fecha 28 de enero de 1985.

Una vez que se provean dichos cargos presupuestados, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02 -"Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes" así como las funciones contratadas que correspondan, se permitirá las trasposiciones entre los objetos del gasto correspondiente.

Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 43º.- Reducción de Créditos de Contratos. La Empresa reducirá respecto a los montos ejecutados en 2019, para el ejercicio 2020 y a partir de la fecha del vencimiento de los contratos de Becarios, Pasantes, Contratos a Término, Arrendamiento de Servicios de personas físicas y artículo 23º de la Ley Nº 17.556, como mínimo el 40% del importe mensual de los mismos.

Artículo 44º.- Sistema Nacional de Inversión Pública. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996 de 7/11/2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública. A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

Artículo 45º.- Ejecución del proyecto Complejo Multifuncional ANTEL – ARENA. La ejecución del proyecto de inversión correspondiente a la construcción del Complejo Multi- Funcional ANTEL ARENA se encuentra financiado por un Contrato de Fideicomiso celebrado entre ANTEL y la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión SA (CONAFIN AFISA) aprobado por Resolución Nº 224 del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 3 de noviembre de 2015.

Artículo 46º.- Becas y Pasantías. El ingreso de becarios se rige por el art. 51º de la Ley Nº 18.719 (becas estudiantes universitarios); Convenios con MIDES/INJU; Codicen – UTU; INAU e INISA Ley Nº 19.133 y Becas del Programa "Yo estudio y Trabajo", Resolución Nº521/12.

Artículo 47º.- Funcionarios en Comisión Saliente o con Reserva de Cargo. Los funcionarios de la Empresa que pasen a prestar funciones en otros organismos, ya sea en Comisión o con Reserva de Cargo, deberán declarar anualmente las partidas extraordinarias o beneficios que pudieran percibir en dichos organismos.

Artículo 48º.- Préstamos Financieros a Obtener. Los préstamos financieros a obtener se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 267 de la ley 18.834 del 17 de noviembre de 2011, por el cual las operaciones financieras de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial de Estado que impliquen un endeudamiento superior al equivalente a UI 85 millones deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 49º.- Compromisos de Gestión. La empresa, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 50º.- Partida Fija Mensual – Partida Excedente del 6%. Según lo dispuesto en el Convenio firmado en el Consejo de Rama entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes de fecha 23 de diciembre de 2015 cláusula tercera "Proceso de Adecuación de Niveles Retributivos", ANTEL podrá reasignar economías que se generen por el retiro de los funcionarios que actualmente perciben la compensación a la persona derivadas del exceso del 6% aportado al Sistema de Retribución Variables (SRV).

La implementación de dicha reasignación quedará sujeta al Acuerdo que se celebre en el marco de la Ley Nº 18.509 de 26 de junio de 2009, el que deberá contar con informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarse al Tribunal de Cuentas.

Artículo 51º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 52º.- Comuníquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

ANEXO Nº 1. PLAN DE INVERSIONES.
QUINQUENIO 2020 - 2024
Valores en U$S

Precios:	En/jun.2020
IPC:	212,00
U$S:	41,50

APERTURA POR PROYECTOS.

		2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Prog. 01.	**REDES DE TELECOMUNICACIONES.**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**TOTAL**
	Proyecto 2111 - Red de Acceso	63.452.935	85.282.935	88.702.935	79.802.935	77.802.935	395.044.675
	Proyecto 2112 - Red de Núcleo	57.365.000	38.650.000	37.080.000	35.500.000	32.390.000	200.985.000
	TOTALES	**120.817.935**	**123.932.935**	**125.782.935**	**115.302.935**	**110.192.935**	**596.029.675**
Prog.03	**ADMINISTRACION**						
	Proyecto 2301 - Administración	21.750.000	20.620.000	18.770.000	19.250.000	14.360.000	94.750.000
	TOTALES	**21.750.000**	**20.620.000**	**18.770.000**	**19.250.000**	**14.360.000**	**94.750.000**
	INVERSIONES	**142.567.935**	**144.552.935**	**144.552.935**	**134.552.935**	**124.552.935**	**690.779.675**
APERTURA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.							
Prog.01.	**REDES DE TELECOMUNICACIONES.**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**TOTAL**
	Recursos Propios	120.817.935	123.932.935	125.782.935	115.302.935	110.192.935	596.029.675
	FINANCIAMIENTO	**120.817.935**	**123.932.935**	**125.782.935**	**115.302.935**	**110.192.935**	**596.029.675**
Prog.03	**ADMINISTRACION**						
	Recursos Propios	21.750.000	20.620.000	18.770.000	19.250.000	14.360.000	94.750.000
	FINANCIAMIENTO	**21.750.000**	**20.620.000**	**18.770.000**	**19.250.000**	**14.360.000**	**94.750.000**
	TOTAL PROGRAMAS						
	Recursos Propios	142.567.935	144.552.935	144.552.935	134.552.935	124.552.935	690.779.675
	FINANCIAMIENTO	**142.567.935**	**144.552.935**	**144.552.935**	**134.552.935**	**124.552.935**	**690.779.675**

ANEXO Nº 2. APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO EN PESOS

PROGRAMA 01	*REDES DE TELECOMUNICACIONES*				
		0	**1**	**3**	**TOTAL 2021**
Proyecto 2111	Red de Acceso	396.446.800	1.787.120.456	1.355.674.532	**3.539.241.788**
Proyecto 2112	Red de Núcleo		485.243.698	1.118.731.284	**1.603.974.982**
	TOTAL PROGRAMA	**396.446.800**	**2.272.364.154**	**2.474.504.816**	**5.013.944.296**
PROGRAMA 03	*ADMINISTRACION*				
Proyecto 2301	Administración		224.111.033	631.618.961	**855.729.994**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**224.111.033**	**631.618.961**	**855.729.994**
	TOTAL	**396.446.800**	**2.496.475.187**	**3.106.024.777**	**5.998.946.764**

ANEXO Nº 3 APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en Pesos Uruguayos y Dólares

PROG. 01	**REDES DE TELECOMUNICACIONES**	**M.Nacional**	**Dólares**	**U$S en M/N**	**TOTAL 2020 en $**
Proyecto 2111	Red de Acceso	1.597.613.948	46.786.213	1.941.627.840	3.539.241.788
Proyecto 2112	Red de Núcleo	360.761.848	29.956.943	1.243.213.135	1.603.974.983
	TOTAL PROGRAMA	**1.958.375.796**	**76.743.156**	**3.184.840.875**	**5.143.216.771**
PROG. 03	**ADMINISTRACION**				
Proyecto 2301	Administración	421.378.668	10.466.297	434.351.326	855.729.994
	TOTAL	**421.378.668**	**10.466.297**	**434.351.326**	**855.729.994**
	INVERSIONES	**2.379.754.464**	**87.209.453**	**3.619.192.301**	**5.998.946.765**

ANEXO Nº 4 APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO EN PESOS
Componente en Moneda Nacional

PROG.01	**REDES DE TELECOMUNICACIONES**	**0**	**1**	**3**	**TOTAL**
Proyecto 2111	Red de Acceso	396.446.800	156.151.739	1.043.015.409	1.597.613.948
Proyecto 2112	Red de Núcleo		25.253.299	335.508.549	360.761.848
	TOTAL PROGRAMA	**396.446.800**	**181.405.038**	**1.380.523.958**	**1.958.375.796**
PROG.03	**ADMINISTRACIÓN**				
Proyecto 2301	Administración		198.047.954	223.330.714	421.378.668
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**198.047.954**	**223.330.714**	**421.378.668**
	INVERSIONES	**396.446.800**	**379.452.992**	**1.603.854.672**	**2.379.754.464**

ANEXO Nº 5 APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.
Componente en Dólares. U$S

PROG.01	*REDES DE TELECOMUNICACIONES*	**1**	**3**	**TOTAL**
Proyecto 2111	Red de Acceso	39.300.451	7.485.762	46.786.213
Proyecto 2112	Red de Núcleo	11.084.106	18.872.837	29.956.973
	TOTAL PROGRAMA	**50.384.557**	**26.358.599**	**76.743.156**
PROG. 03				
Proyecto 2301	Administración	628.026	9.838.271	10.466.297
	TOTAL PROGRAMA	**628.026**	**9.838.271**	**10.466.297**
	INVERSIONES	**51.012.583**	**36.196.870**	**87.209.453**

ANEXO Nº 6. COMPROMISOS DE GESTIÓN.

1. Resultado Global del Programa Financiero

OBJETIVO	Medir el aporte de la Empresa al programa financiero establecido por el Poder Ejecutivo
INDICADOR	Resultado Global del programa financiero
FORMA DE CÁLCULO	Superavit global de la ejecución financiera
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución financiera de Antel
Programa financiero comunicado por OPP	
META 2021	≥ $ 1.860:000.000

2. Rentabilidad sobre Activos

OBJETIVO	Medir la rentabilidad generada por cada unidad monetaria de activo que soporta la operativa de la Empresa
INDICADOR	Rentabilidad sobre Activos
FORMA DE CÁLCULO	Resultado Neto del Ejercicio / ((Activos contables año 2020 + Activos contables año 2021) /2)
FUENTE DE INFORMACIÓN	Estados Contables Antel
META 2021	≥10%

3. Ejecución de Inversiones

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos del Programa Financiero relacionados a las inversiones de la Empresa
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones con criterio caja
FORMA DE CÁLCULO	Inversiones con IVA ejecutadas año 2021
FUENTE DE INFORMACIÓN	Presupuesto de Inversiones de Antel
Rendición de Cuentas de Antel	
META 2021	≤ US$ 135:000.000

4. Reducción de Costos Operativos

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la Empresa
INDICADOR	Reducción de Costos Operativos en relación al año 2019, en términos reales (a precios constantes)
FORMA DE CÁLCULO.	1 - (Ejecución presupuestal de los objetos de los grupos 1, 2 excluyendo tributod Programa Operativo año 2019 a valores del ejercicio 2021 / Partidas presupuestales de los objetos de los grupos 1, 2 excluyendo tributos del Programa Operativo año 2021 a valores del ejercicio 2021)
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Rendición de Cuentas de Antel
META 2021	≥ 19,25%

5. Eliminación de Vacantes Generadas

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de no llenado de vacantes generadas
INDICADOR	Evolución de las vacantes
FORMA DE CÁLCULO.	Vacantes eliminadas ejercicio 2021 / Vacantes generadas en el ejercicio 2021.
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Datos básicos del personal – RRHH
Resoluciones del Directorio	
META 2021	≤ 67 %

6. Conectividad Internet Fijo cada 100 Hogares

OBJETIVO	Medir la conectividad a Internet Residencial en los hogares uruguayos
INDICADOR	Conectividad Internet Fijo cada 100 Hogares
FORMA DE CÁLCULO	Cantidad de servicios de Datos Fijos Residenciales / Cantidad de hogares del país. Expresado en porcentaje.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Indicadores de Antel que se reportan a URSEC
INE	
META 2021	81,5 %

7. Cobertura Territorial LTE

OBJETIVO	Medir el avance de uno de los principales proyectos de la Empresa (proyecto LTE)
INDICADOR	Cobertura territorial LTE
FORMA DE CÁLCULO	Porcentaje del área del territorio nacional (excluido el marítimo) que cuenta con un nivel de señal LTE mayor o igual a -115dBm.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Indicadores de bases de Antel
META 2021	93%

8. Tasa reclamos

OBJETIVO	Medir el desempeño de la empresa en relación a la atención de los reclamos de sus clientes
INDICADOR	Tasas de reclamos promedio anual

FORMA DE CÁLCULO.	Promedio anual de las tasas mensuales de reclamos cerrados de servicios de telefonía fija, móvil, datos.
FUENTE DE INFORMACIÓN.	Fuente: Indicador de Antel que se reporta por SRV
META 2021	≤ 2,3 %

3

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MONDELEZ ARGENTINA S.A.) e importador (MONDELEZ URUGUAY S.A.).

(1.401)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
125/21

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

VISTO: que la empresa MONDELEZ URUGUAY S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa MONDELEZ URUGUAY S.A., presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 18 de enero de 2021 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 12 de marzo de 2019, (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 15 de febrero de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2021) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1806.32.10.90: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Los demás.	MONDELEZ ARGENTINA S.A.	MONDELEZ ARGENTINA S.A.	MONDELEZ URUGUAY S.A. RUT: 210073150010
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	MONDELEZ ARGENTINA S.A.	MONDELEZ ARGENTINA S.A.	MONDELEZ URUGUAY S.A. RUT: 210073150010

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 15 de febrero de 2021 y hasta el 14 de febrero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

4

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (TOMAX S.R.L.) e importador (LESTONSUR S.A.).

(1.402)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
152/21

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

VISTO: que la empresa LESTONSUR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa LESTONSUR S.A. con fecha 5 de febrero de 2021, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por LESTONSUR S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»).	TOMAX S.R.L.	TOMAX S.R.L.	LESTONSUR S.A. RUT: 215489740015
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	TOMAX S.R.L.	TOMAX S.R.L.	LESTONSUR S.A. RUT: 215489740015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 5 de febrero de 2021 y hasta el 4 de febrero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

5

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (JULICROC S.A) e importador (GRUTACAR S.A.).

(1.403)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
172/21

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

VISTO: que la empresa GRUTACAR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa GRUTACAR S.A. con fecha 10 de febrero de 2021, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por GRUTACAR S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	JULICROC S.A.	JULICROC S.A.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	JULICROC S.A.	JULICROC S.A.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás	JULICROC S.A.	JULICROC S.A.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 10 de febrero de 2021 y hasta el 9 de febrero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

6

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 20 de noviembre de 2020, en el sentido de establecer en el numeral 1° los NCM correctos solicitados por la empresa MOLINO CAÑUELAS S.A.

(1.404)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1372/20

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

VISTO: la Resolución Ministerial de 20 de noviembre de 2020, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/06 en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A..;

RESULTANDO: que se cometió error en el numeral 1º de la referida resolución, al mencionar diferentes NCM a los solicitados por la empresa;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución Ministerial de 20 de noviembre de 2020, en el sentido de establecer en el numeral 1º los NCM correctos solicitados por la empresa MOLINO CAÑUELAS S.A.

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»).	TOMAX SRL.	MOLINO FLORENCIA S.A.U.	MOLINO CAÑUEAS URUGUAY S.A. RTU 210015690016
1905.32.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Waffles («gaufres").	TOMAX SRL.	MOLINO FLORENCIA S.A.U.	MOLINO CAÑUEAS URUGUAY S.A. RTU 210015690016

2º.- Notifíquese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

7

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (WELLINGTON FOOD S.A.) e importador (DALFAMAR S.A.).

(1.405)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1766/20

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

VISTO: que la empresa DALFAMAR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa DALFAMAR S.A. con fecha 28 de diciembre de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por DALFAMAR S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.10.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS. Pan sandwich o de molde.	WELLINGTON FOOD S.A.	WELLINGTON FOOD S.A.	DALFAMAR S.A. RUT: 215417160012

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de diciembre de 2020 y hasta el 27 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AMOPLAST S.A.) e importador (ARLOMAR S.A.).

(1.406)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1822/20

Montevideo, 25 de Marzo de 2021

VISTO: que la empresa ARLOMAR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo

9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ARLOMAR S.A. con fecha 30 de diciembre 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ARLOMAR S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS, Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás.	AMOPLAST S.A.	AMOPLAST S.A.	ARLOMAR S.A. RUT: 21101096013

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 30 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ley 19.947

Establécese para toda la actividad pública o privada un horario especial laboral para la vacunación contra el COVID-19.

(1.413*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Todo trabajador de la actividad pública o privada que esté agendado para vacunarse contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), dentro de su horario de trabajo, de acuerdo con el plan de vacunación dispuesto por el Ministerio de Salud Pública, tendrá derecho a no concurrir a su trabajo el día de la vacunación durante el período máximo de cuatro horas, las que serán abonadas como trabajadas y consideradas a todos los efectos como tales.

En caso de que la vacunación requiere el suministro de dos dosis, el derecho alcanzará a ambas jornadas, aplicando el tope máximo de cuatro horas por cada una de ellas.

Artículo 2º.- A efectos de lo indicado en el artículo anterior, el trabajador deberá dar aviso previo a su empleador o superior jerárquico de que concurrirá a vacunarse, y justificar el efectivo cumplimiento de la vacunación dentro de los tres (3) días inmediatos siguientes de recibida la última dosis.

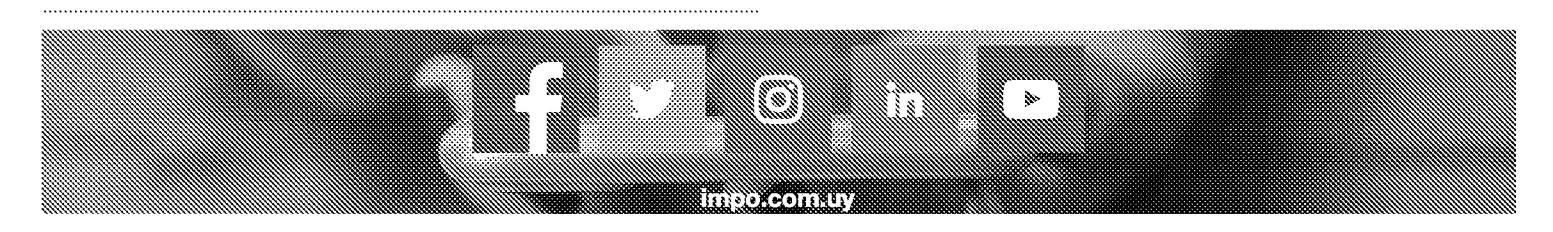
Artículo 3º.- El beneficio establecido en el artículo 1º alcanzará a aquellos trabajadores que con anterioridad a la aprobación de la presente ley, se hubieran vacunado contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) dentro de su horario de trabajo y de acuerdo con el plan de vacunación dispuesto por el Ministerio de Salud Pública. Para acceder al beneficio, deberán justificar el efectivo cumplimiento de la vacunación ante el empleador.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de abril de 2021.
ALFREDO FRATTI, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 13 de Abril de 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece para toda la actividad pública o privada un horario especial laboral para la vacunación contra el COVID-19.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS.



10

Decreto 111/021

Extiéndese hasta el 30 de junio de 2021 el régimen de subsidio por desempleo para trabajadores dependientes de escribanos y de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

(1.412*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Abril de 2021

VISTO: lo establecido por el Decreto Nº 127/020, de 14 de abril de 2020, las extensiones otorgadas por Decreto Nº 184/020, de 29 de junio de 2020, por Decreto Nº 231/020, de 17 de agosto de 2020, y por Decreto Nº 310/020 de 18 de noviembre de 2020, Decreto Nº 47/021, de 2 de febrero de 2021 y la nueva solicitud de prórroga realizada por el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social;

RESULTANDO: **I)** que la Ley Orgánica de la Caja Notarial de Seguridad Social no prevé, entre las prestaciones a sus afiliados, subsidio alguno que cubra la contingencia de desempleo forzoso;

II) que el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, faculta al Poder Ejecutivo a incluir en el régimen de subsidio por desempleo a los empleados de las actividades no comprendidas en dicho régimen en la oportunidad, forma y condiciones que determine;

III) que la Caja Notarial de Seguridad Social solicitó al Poder Ejecutivo la inclusión a término para un grupo de trabajadores afiliados al referido Instituto de seguridad social, a saber, empleados de escribanías y de la Asociación de Escribanos del Uruguay, en el régimen de subsidio por desempleo previsto por el Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, concordantes y modificativas, que no cuentan con prestación alguna frente a la contingencia de desempleo forzoso dentro de la citada institución;

IV) que el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Nº 127/020, de 14 de abril de 2020, mediante el cual se incorporó al colectivo anteriormente referido al régimen de subsidio por desempleo forzoso establecido en el Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, por el término de sesenta días;

V) que por Decreto Nº 184/020, de 29 de junio de 2020, se extendió la vigencia de la incorporación prevista en el Decreto Nº 127/020 referido hasta el 31 de julio de 2020; por Decreto Nº 231/020, de 17 de agosto de 2020 se extendió el término de la incorporación hasta el 30 de setiembre de 2020, por Decreto Nº 310/020, de 18 de noviembre de 2020 se extendió el término de incorporación hasta el 31 de diciembre de 2020 y por Decreto Nº 47/021, de 2 de febrero de 2021 se extendió el término de incorporación hasta el 31 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO: **I)** que el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, situación que se mantiene incambiada con sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas;

II) que se entiende oportuno continuar contemplando la situación de desempleo forzoso originada en la crisis sanitaria que atraviesa el país, consecuencia de la enfermedad COVID-19;

III) que resulta necesario conceder una extensión del régimen de subsidio por desempleo forzoso a los trabajadores dependientes de escribanos y de la Asociación de Escribanos del Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución de la República, en el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, Decreto Nº 127/020, de 14 de abril de 2020, Decreto Nº 184/020, de 29 de junio de 2020, Decreto Nº 231/020, de 17 de agosto de 2020, y Decreto Nº 310/020 de 18 de noviembre de 2020 y en el Decreto Nº 47/021, de 02 de febrero de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Extiéndese hasta el 30 de junio de 2021 el régimen de subsidio por desempleo forzoso regulado por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, a los trabajadores incorporados a dicho régimen según lo establecido en el Decreto Nº 127/020, de 14 de abril de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

11

Resolución 51/021

Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores incluidos en el ámbito de afiliación del Banco de Previsión Social, con afiliación anterior por la misma empresa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

(1.410*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de Abril de 2021

VISTO: la problemática de los trabajadores que tuvieron afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y revisten en empresas que pasan a la órbita del Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que existen empresas que por su giro de actividad y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.396, de 24 de octubre de 2008, tienen como ámbito de afiliación obligatoria la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, al cambiar el giro de actividad pueden pasar al ámbito de afiliación del Banco de Previsión Social;

II) que el cambio en el ámbito de afiliación trae como consecuencia que los trabajadores involucrados carezcan de la cotización previa para acceder a algunas de las prestaciones de actividad otorgadas por el Banco de Previsión Social;

III) que el artículo 3º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, establece que para tener derecho al subsidio por desempleo se requiere que el empleado haya revistado como mínimo en la planilla de control de trabajo de alguna empresa, seis meses previos a configurarse la causal respectiva tratándose de afiliado por mes, y para los remunerados por día y/o por hora haber computado ciento cincuenta jornales, y en todos los casos, el mínimo de relación laboral exigida deberá haberse cumplido en los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de configurarse la causal;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, el Poder Ejecutivo puede establecer por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para empleados de ciertas actividades económicas;

II) que la emergencia sanitaria ha provocado el enlentecimiento generalizado de la actividad económica y una crisis en el empleo, con el envío al subsidio de desempleo de un cantidad excepcional de trabajadores;

III) que la existencia de trabajadores que por no cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, no puedan acceder al subsidio por desempleo, a pesar de contar con determinado período de trabajo y de permanencia en la planilla de control de trabajo, hace necesario contemplar esa situación por un periodo determinado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 565/010, de 12 de abril de 2010;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores incluidos en el ámbito de afiliación del Banco de Previsión Social, con afiliación anterior por la misma empresa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias en los doce meses previos a la fecha de la presente Resolución, y comprendidos en el ámbito subjetivo del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, modificativas y concordantes, que se encuentren incluidos en alguno de los grupos de actividad establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto Nº 326/008, de 7 de julio de 2008.

2º.- Para tener derecho al régimen especial se requiere que el trabajador haya revistado al 31 de marzo de 2021, como mínimo en la planilla de control de trabajo los siguientes períodos:

I) Tratándose de trabajadores con remuneración mensual fija o variable haber revistado en la planilla de control de trabajo al menos un (1) mes. En estos casos el monto del subsidio será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento). El porcentaje referido se aplicará a las remuneraciones nominales computables percibidas en el mes o meses inmediatos anteriores a configurarse causal en caso de existir con un máximo de seis meses.

II) Tratándose de trabajadores remunerados por día o por hora haber revistado como mínimo en la planilla de control de trabajo el equivalente a 25 (veinticinco) jornales como mínimo. El monto del subsidio será equivalente a 12 (doce) jornales mensuales. El monto de cada jornal se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en el o los meses inmediatos anteriores a configurarse causal a razón de 25 (veinticinco) jornales por mes con un máximo de 150 (ciento cincuenta) jornales.

A los efectos de la aplicación de lo previsto en los apartados I) y II) precedentes, las referencias que allí se efectúan a los meses inmediatos anteriores a configurarse la causal corresponderán a períodos de trabajo efectivo, si fuere más favorable para el trabajador.

3º.- El presente régimen amparará la desocupación por causal suspensión total de tareas conforme lo define el artículo 5 literal B), reducción de actividad conforme lo define el artículo 5 literal c) del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, así como la suspensión parcial de actividades prevista en el régimen especial dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por Resoluciones Nº 143 de 18 de marzo de 2020, Nº 163 de 20 de marzo de 2020 y Nº 1024 de 2 de julio de 2020.

4º.- Todo lo no previsto en el régimen especial dispuesto en la presente Resolución, se regirá por el régimen general de subsidio por desempleo establecido en el Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, normas modificativas y concordantes, incluyendo los topes mínimos y máximos de la prestación previstos en dicha normativa.

5º.- El presente régimen especial de subsidio por desempleo tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

6º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
PABLO MIERES.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
12
Acta Ordinaria 616

Considérase la 616º Sesión Ordinaria.

(1.414)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 616

En la ciudad de Montevideo, el tres de diciembre del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima décima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vice Presidente, Dr. Marcelo Sosa; Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 9:15 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 605 correspondiente al día 9 de setiembre de 2020.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 608 correspondiente al día 1º de octubre de 2020.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 609 correspondiente al día 9 de octubre de 2020.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 610 correspondiente al día 15 de octubre de 2020.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 611 correspondiente al día 23 de octubre de 2020.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 612 correspondiente al día 28 de octubre de 2020.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 613 correspondiente al día 05 de noviembre de 2020.
Se posterga.

8.Aprobación de Acta Nro. 614 correspondiente al día 13 de noviembre de 2020.
Se posterga.

9.Aprobación de Acta Nro. 615 correspondiente al día 25 de noviembre de 2020.
Se posterga.

10.Situación respecto del Régimen de Trabajo en A.S.S.E. ante la situación actual de la pandemia por COVID-19.-

En virtud del aumento de casos de Covid-19 y de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 326/20 de 2 de diciembre de 2020, en el día de ayer 2 de diciembre de 2020, el Directorio de A.S.S.E. encomendó a la Gerencia General y a las Gerencias de Recursos Humanos y Asistencial, la elaboración de un Comunicado con relación al régimen de trabajo (teletrabajo) en los Servicios Asistenciales y Administrativos de A.S.S.E.

El Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera, propone, que se agregue un capítulo al orden del día de las sesiones de Directorio, que refiera a la situación COVID.

Se resuelve, dar amplia difusión a los Comunicados Nº 25 y Nº 26 elaborados por las mencionadas Gerencias, así como incorporar un Capítulo Previo al Orden del Día del Directorio que refiera a la situación Covid-19, mientras dure la situación de emergencia sanitaria (5/5).

11.Policlínica Capurro. -

El Sr. Director, Dr. Marcelo Sosa, plantea que recibió nota de usuarios reclamando por el funcionamiento acotado (menos días de atención) de la Policlínica Capurro perteneciente a la RAP-Metropolitana.

La Sra. Directora, Natalia Pereyra refiere a que en esa policlínica ocurrió un robo, por lo que estuvo cerrada y luego retomó el funcionamiento con menos días de atención.

Se resuelve, solicitar a la Gerencia General y por su intermedio a la Dirección Región Sur, Dirección de la RAP Metropolitana, Centro de Salud Dr. Enrique Claveaux, que informe respecto del funcionamiento de la Policlínica Capurro y en su caso respecto de la posibilidad de que su funcionamiento sea mayor que el actual. Asimismo, se solicita que la RAP Metropolitana realice una presentación en despacho del Directorio con Gerencia General, conjuntamente con la Dirección del Primer Nivel de Atención. Ref. 29/068/3/11731/2020. (5/5).

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A.Señora Directora Natalia Pereyra:

Solicita se les entregue una copia de la evaluación que Gerencia General haya realizado respecto de la Dra. Barusso.

25/11/20 - Pase a informe de Gerencia General. (5/5) Ref: 29/068/3/12093/2020

2.Actuaciones referentes a informe de Secretaria Letrada de Directorio en relación a sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 5886/2016 de fecha 09/014/2017, a la Dra. Diana Reyes Peláez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia, por haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por su actuación técnica en la asistencia de un paciente en el citado Centro.

Ref: 29/068/1/1405/2020

03/12/20 - Se posterga.

3.Actuaciones referentes a solicitud de dictamen pericial de la Cátedra de Pediatría de la Universidad de la República - Facultad de Medicina, a fin de recabar un tercer pronunciamiento en relación al sumario administrativo dispuesto por el Centro Departamental de Soriano a la funcionaria Ivana Walkiria Varela, y la actuación del Dr. Atilio Mora, en virtud de la asistencia brindada a menor Brandon Banegas y su posterior fallecimiento.

Ref: 29/068/1/439/2020 - Ref: 29/068/3/2975/2020

03/12/2020 - Se posterga hasta contar con el informe solicitado a la Gerencia Asistencial, COSEPA Central de ASSE.

La Sra. Directora Natalia Pereyra solicita que una vez que se cuente con el informe solicitado, se comunique a la Dirección de la Niñez y Adolescencia, así como a la Dirección de Cirugía a efectos de considerarla como recomendación en la atención que se brinda a los usuarios.

Se resuelve, postergar su consideración hasta que se reciba el informe pendiente teniendo presente lo expresado por la Sra. Directora Natalia Pereyra (5/5).

4.Actuaciones referentes al considerar la clausura del sumario administrativo dispuesto con fecha 9 de mayo de 2016 por parte de la Gerencia General, con suspensión de la preventiva y retención de la mitad de haberes a las funcionarias Dra. Mariela González Simone y Lic. Adelina Otero Gómez. El acto de mención tuvo su motivación en el hecho de haber sido individualizadas las citadas "prima facie" como responsables de falta administrativa, en el procedimiento de Investigación Administrativa que previno al mismo, como consecuencia de irregularidades incurridas por las sumariadas durante el recorrido de la visita domiciliaria del Programa Aduana, en el departamento de Soriano el día 17/11/2015, circunstancia en la cual se habría omitido la asistencia a un usuario, Sr. Oscar Domingo Morosini, que a la postre falleciera.

Analizado el expediente en su totalidad, así como los informes jurídicos obrantes que califican la falta de ambas funcionarias como muy grave, el informe preceptivo y no vinculante de la Comisión Nacional de Servicio Civil y las resultancias penales agregadas al expediente, se resuelve la destitución por la causal de omisión de los deberes funcionales, a la Dra. Mariela González Simone y de la Lic. Adelina Otero Gómez.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5578/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a la solicitud de Pase en Comisión efectuada por el Gobierno Departamental de Paysandú, de la funcionaria Dra. Gianna María Campanella Saad, Técnico III Médico, quien cumple tareas en la RAP de Paysandú.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5460/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por el Lic. Carlos Pérez Chamorro, Presupuestado, Técnico III, Licenciado en Enfermería, a la función de Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Vilardebó.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5312/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Médico Dra. María Alejandra Díaz Dutrenit, una sanción consistente en una suspensión por 120 días con retención total de haberes y a la Técnico III Médico Dra. Andrea Natalia Martín Bareta, una sanción consistente en una suspensión por 91 días con retención total de haberes, pertenecientes al Centro Departamental de Colonia, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 6408/2019 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 24/01/2020, por haber sido individualizadas "prima facie" como responsables de falta administrativa por su actuación técnico medica brindada a la paciente Anita Edelma Viega Grau el día 19/05/2017.

Ref: 29/018/5/3/17 - Res: 4999/20

03/12/2020- A estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

8.Actuaciones referentes a determinar el quantum de la sanción a aplicar al Dr. Martin Eduardo Pollifroni Almada, calificada como falta grave (entre 91 y 179 días de suspensión), con relación a la atención brindada el día 3 de diciembre de 2014 al paciente José Antonaqui en el Centro Departamental de Colonia.

Ref: 29/068/1/1415/2016 - 9/068/1/12/2015

03/12/2020- A estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS VARIOS

1.Actuaciones referentes a designar como representante de A.S.S.E. para integrar la Comisión de Seguimiento del Convenio marco suscrito entre A.S.S.E. e INACOOP al Dr. Aldo Silveira.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5330/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a cesar como representante de A.S.S.E. ante la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), al Sr. José Luis Varela Azeredo.

Agradécese los servicios prestados.

Desígnase como representante ante la citada Agencia al Dr. Gonzalo Medina Denis.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5322/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a designar como representantes de A.S.S.E. para integrar el Consejo Asesor del Programa Salud.uy, al Dr. Juan Gil como titular y al Ing. Santiago Romani como alterno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5320/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a autorizar de forma excepcional la afiliación por cuota A.S.S.E. de los usuarios en edad pediátrica y adolescentes (hasta 18 años cumplidos) con diagnóstico de Hemofilia y otros desordenes hemorrágicos, hasta tanto el Ministerio de Salud Pública apruebe la reglamentación correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5298/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a designar interinamente en la función de Jefe de Servicio de Cáncer Digestivo del INCA, Unidad Ejecutora 008, a la Dra. Patricia Gaggero Olgiatti, con vigencia a partir del 04/08/2020.

Inclúyase a la Dra. Gaggero en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5329/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar interinamente como Supervisora General del Departamento de Enfermería del Hospital de la Mujer, a la Lic. Carolina Ruiz Veiga, Técnica III Lic. en Enfermería, Presupuestada, perteneciente a la U.E. 004 - Hospital Pereira Rossell, a partir del 03/08/2020.

Inclúyase a la Lic. Ruiz en la Escala Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5331/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a designar en la función de Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Atención Médica de Emergencia - SAME 105, a la Sra. Adriana Larraza.

Inclúyase a la Sra. Larraza en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para el pago del complemento en caso de corresponder.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5140/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 2786/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 17/06/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las funciones del cargo que ocupaba la Dra. Karina Rando Huluk, estableciendo en el Resultando y Resuelve 1º) que donde dice: "...Programa 7, Presupuestada..." debe decir: "...Programa 6, Contratada artículo 256 Ley 18.834...".

Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5143/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Sra. Verónica Yessica Ballejo Medina en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 10/07/2020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 032, Hospital de Treinta y Tres.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5158/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Aux. de Enf. Ana Gabriela Díaz Posada en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 01/07/2020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 032, Hospital de Treinta y Tres.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5156/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Aux. de Enf. Alexandra Karina Da Cunha en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 1º/11/2020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5154/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a incluir a la Sra. Loreley Zaballa en la Estructura Salarial de A.S.S.E., como Auditora de la Auditoría Delegada del TCR con una carga horaria de 36 horas semanales, a partir de la fecha de su efectiva incorporación a la U.E. 068, desde la Unidad Ejecutora 004 CHPR, dispuesta por Resolución de Gerencia de Recursos Humanos Nº 3291/2020 del 23/07/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5327/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes a cesar como Auditora no Profesional de la Auditoría Interna y de Gestión de la U.E. 068 a la Sra. Beatríz Nidia García Teliz y asignarle la función de Jefe Auditor no Profesional de la mencionada dependencia.

Inclúyase a la Sra. García en la Estructura Salarial de A.S.S.E. correspondiente a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5323/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a designar como Administrativo Calificado en la División Central de Flota, de la Unidad Ejecutora 068, al Sr. Ulises Antonio Céspedes, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Inclúyase al Sr. Céspedes en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5056/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Actuaciones referentes a designar como Administrativo Calificado con una carga horaria de 40 horas semanales, al Sr. José Arriola Alberro, Sub Jefe de Sección Adm., Presupuestado, perteneciente a la Unidad ejecutora 068 - A.S.S.E.

Adecuase el salario a la Escala Salarial correspondiente a las nuevas funciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5328/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Actuaciones referentes a cesar a la Sra. Mariana Jacqueline Garbarino, Especialista VII Esp., Presupuestada Titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, como Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Hospital Español, en virtud de que de las evaluaciones de la Dirección surge que su desempeño no resultó acorde a las necesidades.

Encomiéndase a la Dirección del referido Hospital a asignar nuevas tareas a la Sra. Garbarino, adecuando su salario a las mismas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5477/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

13.Actuaciones referentes a designar en la función de Jefe del Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Cerro Largo al Dr. Luis Alberto Pintos de León, Técnico III Médico, Presupuestado.

Inclúyase al Dr. Pintos en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, a partir del 22/06/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5462/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

14. Actuaciones referentes a reforzar el Equipo Coordinador de Referentes de Violencia Basada en Género y Generaciones con extensiones horarias para los funcionarios: Lic. Wanda Oyola, Lic. Gabriela Vasconsellos, Lic. Ana Laura Rebollo, Dra. María Isabel Brasesco y Dra. Fernanda Lozano.

Ref: 29/068/3/8344/2020

03/12/2020 - Pase a estudio del Sr. Director, Dr. Marcelo Sosa.

15. Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunto a la Dirección del Hospital Pasteur del Dr. Joaquín Bazzano y designarlo en la función de Adjunto a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. con una carga horaria de 40 horas semanales, adecuando su salario a las nuevas funciones encomendadas, a partir del 01/12/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5454/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

16. Actuaciones referentes a cesar como Director Administrativo del Hospital Pasteur al Cr. Diego Nicolás Pintos y designarlo en la función de Adjunto a la Dirección de Gestión Financiera de Recursos Humanos de A.S.S.E., con una carga horaria de 40 horas semanales.

Inclúyase al Cr. Pintos en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5508/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

17.Actuaciones referentes a cesar en la función de Encargada de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Reumatología, a la Sra. María Eugenia Cardozo Correa, con vigencia a partir del 20/08/2020, en virtud de que a partir de la mencionada fecha la misma empezó a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 068 por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 3750/2020 de fecha 14/08/2020.

Exclúyase a la Sra. Cardozo en la escala salarial de A.S.S.E.

Ref: 010/29/2020 Res: 5452/2020

03/12/2020 - Pase a estudio del Sr. Director, Dr. Marcelo Sosa.

18.Actuaciones referentes a modificar la Resolución Nº 4703/2020 de fecha 05/11/2020 en el Anexo correspondiente a las vacantes suprimidas del grupo presupuestal 10, de la Unidad Ejecutora 008 donde dice: "18763", debió decir "5084".

Modificase la mencionada Resolución y sus anexos, y establécese que donde se hace referencia a la Unidad Ejecutora "066", se debe entender hecha la Unidad Ejecutora "064".

Modificase la mencionada Resolución y establécese que no corresponde la trasformación del cargo vacante Nº 1352 de la Unidad ejecutora 058 en virtud de ya haber sido transformada por Resolución Nº 4651/2020, con fecha 15/10/2020.

Manténgase en todos sus términos el resto de la referida resolución y sus anexos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5188/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

19. Actuaciones referentes a mantener en reserva a partir del 27 de noviembre de 2020, el cargo de Administrativo IV - Adm., Presupuestado Titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones que ocupa el Sr. Leonardo Gabriel Pérez González, en virtud de haber sido electo Alcalde de la ciudad de Tala, Canelones, y mientras ejerza el referido cargo.

Establécese que el Sr. Pérez opta por percibir la remuneración por el cargo de Alcalde.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5514/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

20.Actuaciones referentes a transformar con vigencia al 1º de noviembre de 2020, las vacantes que se detallan en el anexo de la resolución.

Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 487.695,74 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 487.695,74.

Los anexos adjuntos a la Resolución detallan los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4943/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

21.Actuaciones referentes a autorizar el Pase en Comisión de la funcionaria Dra. Natalie Couture Méndez, Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 084, al Ministerio de Salud Pública.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5543/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 6/2019 "Servicio de Cajas Viajeras (compras de materiales de cirugía con préstamo de instrumental)", con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, adjudicada a las empresas INNOVAMED S.A., RESIPREX S.A., VALUAR S.R.L., BLAUSON MEDICAL SOLUTIONS S.R.L., AMEWYL S.A., NELSON ARCOS S.A., por el período del 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

El monto total en el presente procedimiento de Ampliación asciende a la suma de $ 17.525.809,25 impuestos incluidos y ajustable de acuerdo al Pliego.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4733/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1.Actuaciones referentes a instruir sumario administrativo con retención total de haberes y suspensión temporaria en el empleo, al Especialista VII Servicios Asistenciales Sr. Paulo González Figueira, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017, debiendo incorporar las presentes actuaciones, en virtud de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Interna de la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo, por haber sido hallada una gran cantidad de medicación e insumos en poder del mencionado funcionario, los que fueron entregados por una persona allegada al mismo, a la Comisión Interna de la FFSP.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5283/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a destituir por la causal de ineptitud, al Especialista VII, Servicios Asistenciales Sr. Gabriel Almanza Rabellino, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, en virtud de haberse concluido que el funcionario cometió falta administrativa muy grave, por sus conductas abusivas reprochables con pacientes vulnerables.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4977/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Médico Dr. Carlos Alberto Cáceres, Presupuestado, perteneciente a la U.E 105 - SAME, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el termino de 15 días, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 634/2020 de fecha 19/02/2020 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E.

Dicho procedimiento fue dispuesto como consecuencia de haber sido identificado "prima facie" como responsable de falta administrativa, al haberse comprobado conductas de acoso laboral y discriminatorias hacia dos funcionarios.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5020/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

III)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por INTERMÉDICA Ltda., contra la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. Nº 6261/2019 de fecha 15/01/2020 por la que se dispuso adjudicar la Licitación Pública Nº 2/2019 para la Adquisición de Equipos de Rayos X fijos, convencionales de uso general, digitales y analógicos, con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., resultando adjudicada la Empresa AKOLUZ S.A.

Considerando que la Administración actuó dentro de las potestades

discrecionales regladas, atendiendo a las necesidades concretas del Servicio, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5332/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a rechazar la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos por la Sra. Yanine Klappenbach de Oliveira Madeira, contra las Bases del Llamado Interno a Registro de Aspirantes para cumplir funciones como Supervisor del Departamento de Enfermería del Hospital Pasteur, solicitando la suspensión del acto.

Considerando que la suspensión del acto, no es procedente en virtud de que el acto impugnado no desplegó efectos por haber sido dejado sin efecto, corresponde rechazar la recurrida en vía jerárquica por carecer de objeto - acto inexistente - y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4544/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, en virtud de los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por CONSTRUCCIONES MACOM S.R.L., contra la Resolución dictada por la Dirección de la RAP de Maldonado con fecha 13/02/2019, donde se resuelve dejar sin efecto el Llamado referido a la Licitación Abreviada N.º 5/2018 para la construcción de la Nueva Policlínica La Capuera y proceder a realizar un nuevo procedimiento.

Considerando que los agravios de la recurrente no son de recibo, ya que según el artículo 68 del Tocaf, se habilita a la Administración además de adjudicar, declarar desierta, rechazar todas las ofertas, o a dejar sin efecto el procedimiento licitatorio, en el entendido de proteger el interés público, en base al principio de "Buena Administración", en aras del bien común que podría responder a razones de legalidad, conveniencia u oportunidad, acorde al de Buena Fe, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y notificar a la interesada, así como notificar que no fue agotada correctamente la vía administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5141/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a revocar parcialmente la Resolución Nº 5848/2019 de fecha 18/12/2019, respecto al quantum sancionatorio aplicado al Especialista VII Servicios Asistenciales Sr. Ignacio Jozami Clavijo y por contrario imperio la sanción impuesta al Especialista VII Servicios Asistenciales Sr. Leandro José Lucian Pérez, disponiendo en ambos casos una sanción de 10 días de suspensión con retención total de haberes y la devolución de los haberes correspondientes a los días de sanción que se revoca, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Ignacio Jozami Clavijo contra la Resolución anteriormente mencionada, por la cual se dispuso aplicarle una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 15 días con retención total de haberes.

Considerando que respecto a la proporcionalidad de la sanción, se entiende que dicho agravio resulta parcialmente recibido, dado que la falta que le fue imputada al Sr. Jozami se calificó como leve y teniendo en cuenta que existe una circunstancia atenuante consistente en carecer de antecedentes disciplinarios, y que para el caso de marras, atendiendo el principio de igualdad, las faltas iguales merecen idéntica sanción, resulta ineludible el control de la sanción aplicada al funcionario Sr. Leandro Lucián por el mismo acto administrativo, y la comunicación efectuada a la Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata, respecto al Sr. Christian Lacuesta.

Establécese que para el caso del Sr. Christian Lacuesta, se deberá comunicar a la Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata a fin de que adopte las medidas correspondientes, enviando testimonio del informe del Asesor Legal de la Secretaria Letrada del Directorio y resolución por la que se revoca parcialmente las sanciones de los funcionarios de A.S.S.E.

Franquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5308/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

La Sra. Directora Natalia Pereyra expresa que vota afirmativamente la resolución, no obstante lo cual manifiesta que es importante que en la historia clínica del paciente queden consignados todos los datos del mismo.

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Empresa MICROSULES URUGUAY S.A., consistente en 40.000 gorros, 3600 sobretúnicas, 110 cajas de guantes, 3 cajas de tapabocas y 10 cajas de cofias, con destino al Hospital Español.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5334/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida en el marco de la Campaña Un solo Uniforme, por el Club Nacional de Football y el Club Atlético Peñarol, consistente en 3000 equipos de protección personal para los trabajadores de la salud pertenecientes a la Dirección de Salud Bucal de A.S.S.E..

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5333/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a informe de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, de auditoría de las facturas rendidas por compras efectuadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID - 19.

Ref: 11258/2020 - 113994/2020 - 11395/2020 - 11396/2020

03/12/2020 - Se entrega copias. Se toma conocimiento. (5/5)

2.Actuaciones referentes a determinar la sanción al Cr. Arturo Javier Botana Eula quien se desempeña como Gerente Financiero del Hospital de Treinta y Tres, como consecuencia de no observar los deberes funcionales correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, al haber constatado su apartamiento a los lineamientos institucionales en lo que refiere al gasto de funcionamiento asignado anualmente para el Hospital de Treinta y Tres en su calidad de Gerente Financiero. La Dirección Jurídica Notarial calificó la falta administrativa de muy grave, sugiriendo la aplicación de una sanción de 180 días o la destitución.

El Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Nº 2241/2020 del 11/11/2020, comparte la calificación de la falta de muy grave y sugiere al Directorio de A.S.S.E. disponer la formalización de la acción civil y penal correspondiente, atento a que surge probado de autos responsabilidad financiero contable del funcionario infractor ocasionando un perjuicio para el patrimonio estatal.

Ref: 7481/2019

03/12/2020 - Pase a estudio del Sr. Director, Dr. Marcelo Sosa.

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a Oficio dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas, solicitando su intervención respecto al convenio de complementación a suscribirse entre A.S.S.E. y Casa de Galicia.

Se aprueba en los términos expresados en el Of. No. 724/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Gerencia Administrativa.

En este estado, ingresa a Sala el Sr. Gerente Administrativo de A.S.S.E., Cr. Juan Behrend, quien solicita al Directorio la aprobación de las siguientes resoluciones: Modificación de las Resoluciones 2972/20 y 4251/20 referentes a transferencia de fondos Covid a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para el financiamiento de gastos correspondientes a contratos de recursos humanos, autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, solo en lo que tiene que ver con el Objeto de Gasto y el Grupo indicado en ambas resoluciones. La modificación obedece a un cambio de criterio en la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado por el Cr. Behrend. La tercera Resolución cuya aprobación solicita refiere a transferencia de dinero a la Comisión de Apoyo para el pago de sueldos por lo que es importante y urgente su aprobación.

Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 2972/2020 dictada con fecha 20/08/2020, estableciendo en el Resuelve 1º) que donde dice: "Objeto del Gasto 289, Grupo 2...", debe decir: "... Objeto del Gasto 519, Grupo 5...".

Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5500/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 4251/2020 dictada el 13/11/2020, estableciendo en el Resuelve 1º) que donde dice: "Objeto del Gasto 289, Grupo 2..." debe decir: "... Objeto del Gasto 519, Grupo 5...".

Mantiénese en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5501/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E. Unidad Ejecutora 068, hasta un monto de $ 88.382.652, dicha transferencia será financiada con Rentas Generales (Financiación 1.1), con cargo al Programa 440, Grupo 5, Objeto del Gasto 559.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5142/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.El Directorio encomienda a la Gerencia Administrativa que realice las gestiones pertinentes para disponer que los vehículos asignados a los Señores Directores estén afectados exclusivamente al uso que indique cada Director. Ref: 11933/20

03/12/20 - Pase a Gerencia Administrativa a efectos de cumplir con lo encomendado. (5/5)

4.Actuaciones referentes a suprimir en la Estructura de la Gerencia Administrativa el Departamento de Flota de la Unidad Ejecutora 068, dependiente de la Dirección Administrativa, en virtud de que la División Control de Flota, ha planteado la necesidad de un funcionamiento integral que contemple la gestión de la totalidad de los vehículos con los que cuenta A.S.S.E. Central, a fin de garantizar una mayor eficiencia y administración de los recursos humanos y materiales.

Pasen los cometidos de dicho departamento a la División Control de Flota.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5595/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a aprobar el "Protocolo de actuación para la realización de audiencias de interrogatorio por teleconferencia" en marco del Artículo 186 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., que luce adjunto y se considera parte integrante de la presente resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5565/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a cesar como representantes de A.S.S.E. ante la Comisión de Seguimiento del Convenio de Complementación Asistencial de Mutua Cooperación entre el MEF - MSP - UDELAR - ASSE (Hospital de Clínicas), al Dr. Eduardo Henderson en calidad de titular, a la Ec. Natalia Patisson, al Dr. Blauco Rodríguez y a la Dra. Arianel Bruno como Alternos.

Agradécese la colaboración y servicios prestados.

Desígnase como representantes ante la Citada Comisión al Dr. Martín Serra como titular y al Cr. Juan Behrend como Alterno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5576/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a Oficio dirigido al Presidente del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Dr. Pablo Abdala, solicitando se considere el otorgamiento de un Comodato por el cual el I.N.A.U ceda a A.S.S.E. parte del inmueble identificado con el Padrón Nº 162.332, en virtud de que en dicho inmueble se encuentra funcionando el Centro de Salud perteneciente a la RAP Metropolitana y donde se proyecta la construcción del nuevo Hospital del Cerro.

Se aprueba en los términos expresados en el Of. No. 725/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a designar para cumplir la función de Adjunta a la Dirección del Hospital Maciel - Unidad Ejecutora 005, a la Dra. Lucia Rivero Beraldo.

Inclúyase a la Dra. Beraldo en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5564/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

9.Actuaciones referentes a designar como Secretaria del Vocal de Directorio de A.S.S.E. a la Lic. Serrana Pin Nadal, con una carga horaria de 40 horas semanales, a partir del 01/12/2020.

Inclúyase a la Lic. Pin en la escala salarial de A.S.S.E. por la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5509/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a autorizar el Pase en Comisión a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, al Cr. Ricardo Felipe Cabrera Arribillaga, Técnico III Contador, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5531/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

11.Centro Departamental de San José.

Actuaciones referentes a cesar como Director del Centro Departamental de San José al Dr. Walter Oliveira Cranchi Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en la Unidad Ejecutora 029, adecuándose el salario de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5548/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Directora del Centro Departamental de San José, a la Dra. Mercedes Barrera Flores, Técnico III Médico, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.

Inclúyase a la Dra. Barrera en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5555/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a cesar como Sub-Director del Centro Departamental de San José al Dr. Jorge Gregorio Bove Perdomo, Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029.

Agradécese los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en la Unidad Ejecutora 029, adecuando su salario a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5549/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar para cumplir la función de Sub-Director del Centro Departamental de San José Unidad Ejecutora 029, al Dr. Gastón Keel Pino.

Inclúyase al Dr. Keel en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar el contrato del citado profesional.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5556/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a cesar como Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de San José a la Sra. Olga Mabel Sienra Cameto, Especialista V Adm., Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029.
Agradécese los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, en la Unidad Ejecutora 029, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5550/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

12.Red de Atención Primaria de San José.
Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Directora de la Red de Atención Primaria de San José, a la Lic. Lorena Saavedra Viera.
Agradécese los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. Adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5551/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Director de la Red de Atención Primaria de San José al Dr. Juan José Tartaglia Debera.
Inclúyase al Dr. Tartaglia en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5558/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la Red de Atención Primaria de San José, a la Lic. Liliana Barboza Santurio, Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.
Agradécese los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5552/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Dirección de la Red de Atención Primaria de San José a la Lic. María Inés Bracco Traversa, Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.
Inclúyase a la Lic. Bracco en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5559/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a crear en la estructura salarial de A.S.S.E. una segunda función de Adjunto a la Dirección de la Red de Atención Primaria de San José.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5560/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunto a la Dirección de la Red de Atención Primaria de San José al Dr. Héctor Martínez.
Inclúyase al Dr. Martínez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5563/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

13.Centro Auxiliar Libertad.

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Directora del Centro Auxiliar de Libertad perteneciente a la RAP - San José, a la Dra. Ana María Piñeyrua Emanuele, Técnico III Médico, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.
Agradécese los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuando su salario a las nuevas funciones encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5553/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar en la función de Directora del Centro Auxiliar de Libertad perteneciente a la RAP - San José, a la Dra. María Beatriz Amestoy Antognazza, Técnico III Médico, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.
Adecúese el salario de la Dra. Amestoy de acuerdo a las nuevas funciones encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5561/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Libertad perteneciente a la RAP - San José, a la Lic. Lucía Carmen Duca Pinto, Técnico IV Lic. en Fisioterapia, Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.
Agradécese los servicios prestados.
Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5554/20, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar como Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Libertad perteneciente a la Rap - San José, a la Lic. Isella Inés Arocha Aguirre, Técnico IV Nutr. Diet., Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045.
Adecúese el salario de la Lic. Arocha de acuerdo a la nueva función asignada.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5562/20, que figura en el anexo adjunto. (4/5)
Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.
Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Siendo las 12:30, y no habiendo otros asuntos a considerar, se da por finalizada la Sesión de Directorio.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

13
Resolución 1.330/021

Dispónese el cese de la reserva del cargo que ocupa la Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, a partir del 1º de marzo de 2021.

(1.407)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 978/2018 de fecha 22/02/2018 y su posterior modificación N.º 1422/2018 del Secretario Letrado de fecha 5/03/2018 se dispuso mantener en reserva el cargo a partir del 01/03/2018, de acuerdo a lo establecido por el Art. 45 de la Ley 18.719 (actual redacción dada por el artículo 32 de la Ley 19.924 de fecha 18/12/2020), el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón D, Grado 3, Correlativo 3924, Presupuestada Titular), perteneciente a la U.E. 018 Centro Departamental de Colonia, que ocupa la Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava (C.I. 3.425.269-1);

Resultando: que el dictamen del B.P.S. establece que la funcionaria no accedería a los beneficios jubilatorios por incapacidad, por contar con un baremo de 52,66%;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (fs. 48) y la Dirección de la U.E. 018, corresponde disponer el cese de la reserva de cargo habiéndose reintegrado la Sra. Rondan en tareas adecuadas a la capacidad certificada por B.P.S., a partir del 01/03/2021;

II) que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la reserva del cargo de la funcionaria;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007, al Artículo 12 de la ley 16.104 del 23/01/1990 en la redacción dada por el Artículo 32 de la Ley N.º 19.924 de fecha 18/12/2020 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de Recursos Humanos;

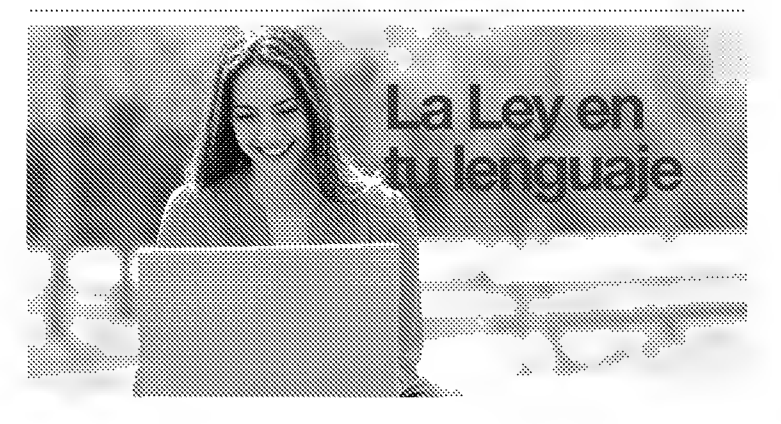
El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese la reserva del cargo que ocupa la Sra. Mónica Rossana Rondan Lacava (C.I. 3.425.269-1) Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 3924, Presupuestado, Programa 7, Escalafón D Grado 3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia, a partir del 01/03/2021.

2º) Comuníquese a la U.E. 018 y a la División Remuneraciones. Notifíquese. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos, sus Oficinas competentes y la Dirección de Región Oeste.

Form.: 018/188/2016
Res.: 1330/2021
/fv

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



14
Resolución 1.347/021

Apruébase la Cesión de Contrato de Comodato a suscribirse entre Presidencia de la República, ASSE y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

(1.408)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: la Cesión de Contrato de Comodato a suscribirse entre la Presidencia de la República, la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

Resultando: que la Comisión Mixta de Salto Grande, dio en Comodato a la Presidencia de la República, según Convenio oportunamente suscrito el 02/02/2019, un vehículo automotor cero kilómetro, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI/F 3665, individualizado con la matrícula HOI 1023, motor: 651955W0060234 y chasis: 8AC906633HE125719, con destino exclusivo al Programa de Salud Bucal Escolar;

Considerando: I) que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, es responsable del cumplimiento de los objetivos y la administración de los recursos asignados del Programa de Salud Bucal;

II) que en virtud de lo que antecede y a efectos de que se cumplan los cometidos del Programa de Salud Bucal, la Presidencia de la República cederá en forma irrevocable a favor de A.S.S.E. el contrato de comodato referido en el resultando;

III) que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia aprobando la Cesión de Contrato de Comodato a suscribirse;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la Cesión de Contrato de Comodato a suscribirse entre la Presidencia de la República, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, el cual luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, Dirección Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la División Notarial de A.S.S.E y Dirección de Salud Bucal.

Nota: 10236/2020
Res.: 1347/2021
mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CESIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Montevideo el día del mes de del año dos mil veinte, comparecen POR UNA PARTE: la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, representada en este acto por el señor Prosecretario, Doctor Rodrigo Ferrés, con domicilio real y constituido a estos efectos en Plaza Independencia 710, piso 11, POR OTRA PARTE: la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), representada en este acto por ...., con domicilio real y constituido a estos efectos en .... y POR OTRA PARTE: la COMISIÓN TÉCNICO MIXTA DE SALTO GRANDE, representada en este acto por ...., con domicilio real y constituido a estos efectos en ...., convienen en ceder el contrato de comodato que se dirá de conformidad con lo que disponen las cláusulas siguientes.

PRIMERO. Antecedentes.-

1.1.- Con fecha 2 de abril de 2019, la Presidencia de la República suscribió un convenio específico de cooperación con la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande quien concedió a la primera, en régimen de comodato, un vehículo automotor cero kilómetro, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI/F 3665, individualizado con la matrícula HOI 1023, motor: 651955W0060234 y chasis: 8AC906633HE125719, con destino exclusivo al Programa de Salud Bucal Escolar.

1.2.- En la cláusula sexta del referido acuerdo se convino que la vigencia se extendería por el plazo de un año a partir de su firma y a su vencimiento se renovará automáticamente por iguales períodos, por lo que mantiene plena vigencia a la fecha de celebración del presente acto.

1.3.- Por el artículo 281 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, se creó la Unidad "Educación, prevención y diagnóstico de salud escolar", en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", que será responsable del cumplimiento de los objetivos y la administración de los recursos asignados del Programa de Salud Bucal creado por el artículo 212 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, entre otros.

1.4.- Por Resolución del Poder Ejecutivo 270/019 de 21 de mayo de 2019, se dispuso que el Programa de Salud Bucal sea ejecutado en el marco de la transición institucional de acuerdo a la metodología, planes y componentes de promoción, educación, prevención y asistencia que se ha aplicado desde la creación del mismo, de modo que dichos componentes sean prestados a la población objetivo, directamente en los centros de enseñanza, destinándose además, los recursos necesarios por parte de la Presidencia de la República, para el fiel cumplimiento de las actividades y funcionamiento del Programa.

SEGUNDO. Cesión.-

2.1.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República .... de ...., que autorizó la celebración del presente contrato, la Presidencia de la República cede en forma irrevocable a favor de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el contrato de comodato referido en la cláusula 1 .1 de Antecedentes.

2.2.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) acepta y toma a su cargo todos los derechos y obligaciones emergentes del referido contrato, cuyas estipulaciones declara conocer, responsabilizándose asimismo, de todo lo que pudiera adeudarse en virtud del mismo y de lo que se devengue en el futuro.

2.3.- La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande manifiesta en este acto su conformidad con la cesión convenida.

TERCERO. Liberación de responsabilidad.-

A partir de la fecha, la Presidencia de la República queda liberada de la responsabilidad que pudiera corresponderle en su calidad de comodatario conforme al respectivo contrato y a la ley, quedando no obstante subsistente la responsabilidad por actos, hechos, actividades u omisiones verificadas durante el tiempo en que revistió tal calidad.

Para constancia se otorga y firma en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

15

Resolución 1.507/021

Dispónese el cese como Chofer del Vocal del Directorio de ASSE, al Sr. Ruben Darío Suárez Dávila, Oficial IV Chofer, y pase a cumplir funciones en la División Control de Flota de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(1.409)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 Abril de 2021

Visto: que con fecha 25/03/2021 asumió como Vocal en el Directorio de A.S.S.E. el Cnel. (R) Julio Micak;

Resultando: que en tal sentido corresponde que designe su equipo de trabajo así como la permanencia o no de quienes ya estaban designados por el anterior Director Vocal;

Considerando: que el Sr. Vocal, estima pertinente el cese del actual chofer designado, Sr. Ruben Darío Suárez Dávila;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese como Chofer del Vocal del Directorio de ASSE el Oficial IV Chofer Sr. Ruben Darío Suárez Dávila, C.I. 1.764.489-5 Presupuestado Titular, Escalafón E, Grado 2, Correlativo 26210, perteneciente a la U.E. 068.

2º) Exclúyase al citado funcionario de la Estructura Salarial de A.S.S.E..

3º) Pase el Sr. Suárez a cumplir funciones en la División Control de Flota de la U.E. 068, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

4º) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a efectos de notificar al Sr. Suárez y a la División Remuneraciones. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Gerencia Administrativa y la División Control de Flota.

Res.: 1507/2021

/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 1.508/021

Desígnase al Sr. José Hugo Laguna como Chofer del Vocal del Directorio de ASSE.

(1.415)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: que con fecha 25/03/2021 asumió como vocal del Directorio de A.S.S.E. el Cnel. (R) Julio Micak;

Resultando: que corresponde a cada Director disponer la designación de su Equipo de Trabajo.

Considerando: que, por tanto, el Sr. Vocal, Julio Micak a propuesto la designación del Sr. José Hugo Laguna para cumplir con la función de Chofer;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Desígnase al Sr. José Hugo Laguna (C.I. 1.596.986-7) como Chofer del Vocal del Directorio de A.S.S.E.

2º) Inclúyase al Sr. Laguna en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a efectos de notificar al Sr. Laguna, a la Comisión de Apoyo y a la División Remuneraciones. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Gerencia Administrativa y la División Control de Flota.

Res.: 1508/2021

mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 1.514/021

Deléganse en diversas Gerencias, las atribuciones que se determinan.

(1.416)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: la necesidad de delegar competencias para lograr una eficaz y eficiente gestión de los recursos, y el cumplimiento de los fines y cometidos del organismo;

Resultando: I) que al asumir las actuales autoridades de A.S.S.E., de acuerdo a los objetivos estratégicos planteados, se entendió necesario efectuar un ordenamiento de todas las atribuciones delegadas por el Directorio, para lo cual se dispuso la realización de un relevamiento de los actos dictados conforme a las Resoluciones en las que se establecieron dichas delegaciones;

II) que a sugerencia de un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los cinco Directores, se resolvió por Resolución Nº 3356/2020 de fecha 15/07/20, dejar sin efecto algunas atribuciones delegadas mientras se efectuara el estudio antes señalado;

III) que en el marco referido, y habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de la delegación de atribuciones, se ha entendido necesario volver a descentralizar determinados procedimientos administrativos a efectos de dotar de mayor celeridad y eficiencia a la gestión;

IV) que en tal sentido ya se han dictado las Resoluciones Nº 5763/2020 de fecha 14/12/2020, Nº 5807/2020 de fecha 18/12/2020 y Nº 1304/2021 de fecha 24/03/21;

Considerando: que por lo antedicho, se estima conveniente disponer una nueva delegación de atribuciones;

Atento: a lo antedicho, y a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Delégase en la Gerencia General la siguiente atribución: Designar y/o cesar los Mandos Medios previstos en la estructura salarial de A.S.S.E. y disponer la inclusión y/o exclusión en la escala salarial correspondiente.

2º) Delégase en la Gerencia Administrativa las siguientes atribuciones: a) Designar los Gerentes Financieros de las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E..

b) Autorizar el recambio y/o renovación de flota del organismo de las licitaciones vigentes.

3º) Delégase en la Gerencia de Recursos Humanos las siguientes atribuciones:

a) Autorizar el Cambio de Funciones para desempeñar tareas inherentes al Escalafón "A" Personal Técnico Profesional, en los términos establecidos en la Resolución del Directorio Nº 2063/09 de fecha 05/08/2009.

b) Disponer la Transformación de Cargos establecida en el Artículo 280 de la Ley Nº 18.996 de fecha 07/11/2012.

4º) Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

5º) Dispónese que las referidas Gerencias deberán comunicar mensualmente al Directorio de A.S.S.E., todos los actos resueltos por la presente Delegación de Atribuciones.

6º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos y Asistencial, las Direcciones Regionales, la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia, la Dirección Área de Cirugía, la Dirección Primer Nivel de Atención y Dirección Jurídica Notarial.

Res.: 1514/2021
F.N.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 1.520/021

Desígnase en la función de Encargada del Servicio de Recursos Materiales de la RAP Metropolitana, de la Sra. Marxia Lourdes Berruti Duartes, y desígnase a la citada funcionaria como Asistente Administrativa de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de ASSE.

(1.417)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1519/2021, se creó en la Estructura Salarial la función de Asistente Administrativo en la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E.;

Resultando: I) que se propone que la funcionaria Marxia Lourdes Berruti Duartes, quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones como Encargada del Servicio de Recursos Materiales de la R.A.P. Metropolitana, pase a cumplir la función referida;

II) que se expresa que la Sra. Berruti posee el perfil y capacitación adecuados para desempeñar la tarea;

Considerando: que en tal sentido, resulta pertinente proceder en consecuencia, cesando a la funcionaria Berruti en las funciones que viene cumpliendo y designándola en la función de Asistente Administrativo de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N.º 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Encargada del Servicio de Recursos Materiales de la R.A.P. Metropolitana, la Sra. Marxia Lourdes Berruti Duartes, C.I. 1.875.461-9, Especialista VII Espec., Presupuestada, Correlativo 10227, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana.

2º) Desígnase a la Sra. Berruti en la función de Asistente Administrativa de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura de A.S.S.E..

3º) Inclúyase a la citada funcionaria en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 068 y 002 a efectos de notificar a la funcionaria interesada, Presupuesto de Sueldo y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Arquitectura.

Nota: 2439/2021
Res.: 1520/2021
/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 1.525/021

Desígnanse en la función de encargado de la Dirección de Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la Región Sur, al Cr. Sergio Gonzalo Lapachian Enrique, y en la función de encargada de la Sub Dirección, a la Cra. Carla Mariana Rivero Aguilar, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(1.419)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: que por Resolución N.º 1524/2121 se dispuso la categorización de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República de la Región Sur de ASSE, como una Dirección dependiente de la Gerencia Administrativa;

Resultando: I) que asimismo se dispuso que la mencionada dependencia cuente con una Dirección y una Subdirección, debiéndose asimilar la carga horaria y la remuneración, respectivamente a las categorías 2a y 2b establecidas por la Resolución Nº 3170/10 de fecha 17/11/2010;

II) que por tanto corresponde encargar la Dirección y Subdirección referidas;

III) que se propone que para ocupar la Dirección al Cr. Sergio Gonzalo Lapachian Enrique y para ocupar la Subdirección a la Cra. Carla Mariana Rivero Aguilar, quienes se desempeñan respectivamente como Contador Delegado y Contadora Delegada Subrogante, del Tribunal de Cuentas de la República;

Considerando: que por lo antes expresado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expresado y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de encargado de la Dirección de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la Región Sur, al Cr. Sergio Gonzalo Lapachian Enrique, C.I. 3.980.436-2, Téc. III. Contador, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3223, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, debiendo cumplir la carga horaria de 40 horas semanales prevista para los cargos de la categoría 2a establecida en la Resolución Nº 3170/10 de fecha 17/11/2010.

2º) Desígnase en la función de encargada de la Subdirección de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la Región Sur, a la Cra. Carla Mariana Rivero Aguilar, C.I. 3.156.116-0, Téc. III Contador, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3202, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, debiendo cumplir la carga horaria de 40 horas semanales prevista para los cargos de la categoría 2b establecida en la Resolución Nº 3170/10 de fecha 17/11/2010.

3º) Adécuase la remuneración de los funcionarios designados, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

4º) Establécese que los profesionales mencionados deberán presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos, Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas, Unidad de Transparencia y Departamento de Comunicaciones.

Nota: 6598/20
Res.: 1525/2021
V.S./ F.N.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 1.531/021

Prorrógase la suspensión de los plazos, establecida en las Resoluciones que se determinan.

(1.420)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: que por Resoluciones del Directorio Nº 1359/2021 de fecha 24/03/21 y Nº 1393/2021 de fecha 26/03/21 se dispuso la suspensión hasta el 12 de abril del corriente respectivamente, de los plazos administrativos establecidos en el Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por Resolución Nº 5500/15 de fecha 23/12/2015 y de los previstos en el Capítulo VII) del Protocolo de Actuación ante Situaciones de Acoso Laboral aprobado por Resolución Nº 3900/2020 de fecha 14/08/20;

Resultando: I) que dicha suspensión se dispuso en consonancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo con fecha 23/03/2021, en el marco de la actual crisis sanitaria provocada por el COVID 19;

II) que en el día ayer 07/04/21, el Poder Ejecutivo dispuso la extensión de dichas medidas hasta el 30/04/21;

Considerando: que por lo antedicho y a efectos de armonizar las disposiciones del organismo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, resulta pertinente extender en los mismos términos, hasta el 30/04/21 inclusive, la suspensión de los plazos administrativos establecida en las resoluciones referidas en el Visto de la presente Resolución;

Atento: a lo antedicho, y a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

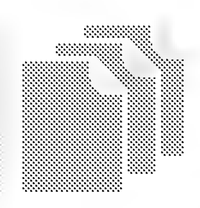
El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Prorrógase la suspensión de los plazos establecida por las Resoluciones Nº 1359/2021 de fecha 24/03/21 y Nº 1393/2021 de fecha 26/03/21, hasta el 30/04/2021 inclusive, en los mismos términos establecidos en las mencionadas resoluciones.

2º) Comuníquese al Departamento de Comunicaciones a fin de conferir la más amplia difusión a la presente Resolución, a la Dirección Jurídica Notarial y a las Direcciones de todas las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos y Asistencial, Direcciones Regionales y de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

Res.: 1531/2021
F.N.
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PABLO PEREIRO SOLIS y de CARMEN PENA GARCIA (IUE 2-61876/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6655 Abr 15- Abr 29

TOMASA CUADRADO CABRERA (IUE 2-9163/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6485 Abr 13- Abr 27

VIRGINIA NORMA CORCINO ROSELLO (IUE 2-4818/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6436 Abr 12- Abr 26

OFELIA JOSEFINA MIGALA CHIACHIERE o CHIACHERE (IUE 2-55466/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6272 Abr 08- Abr 22

MIRELLA GRACIELA VALDOR DEBIA (IUE 2-3550/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6173 Abr 07- Abr 21

JUAN MANUEL MAÑANA FIGUEROA (IUE 2-1458/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6156 Abr 07- Abr 21

SEGUNDO TURNO

FERNANDO ALVAREZ MALGOR (IUE 2-9740/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6730 Abr 16- Abr 30

TERCER TURNO

DELMIRA MOREIRA COLMAN Y PEDRO DANIEL STRUYA O STRUYAS MOREIRA (IUE 2-2427/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6683 Abr 15- Abr 29

OSVALDO ERARTES GONZALEZ (IUE 2-55704/2020).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6368 Abr 09- Abr 23

ARNALDO OMAR DIANO CASTILLO (IUE 2-5544/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6357 Abr 09- Abr 23

MARIA ELIZABETH TISNER FERNANDEZ (IUE 2-3294/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6189 Abr 07- Abr 21

CUARTO TURNO

ALVARO LOPEZ SIERRA (IUE 2-64629/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6765 Abr 16- Abr 30

ESTELA ESTRELLA SPECIALI AMARILLO (IUE 2-4909/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6695 Abr 15- Abr 29

MARY AMNERIS MARABOTTO GOMEZ (IUE 2-5587/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6299 Abr 09- Abr 23

JOSE MARIA ROTTA (IUE 2-62365/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6267 Abr 08- Abr 22

ANA MARIA GINI PEREZ Y FELIX HECTOR BONILLA COLMAN (IUE 2-5903/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6256 Abr 08- Abr 22

BALDOMERO ESTEBAN FERNANDEZ RUBIANES (IUE 2-6743/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6212 Abr 08- Abr 22

QUINTO TURNO

MANUEL VARELA PREGO (IUE 2-55056/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6681 Abr 15- Abr 29

Erwin Arturo JEGERLEHNER ROIDER (IUE 2-56866/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6547 Abr 14- Abr 28

Manuel SOUTO PAMPIN (IUE 2-9823/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6517 Abr 13- Abr 27

Maria Angelica Acuña Ferchero,Jose Adan Gallardo Montes de Oca y de Miguel Angel Gallardo Acuña (IUE 2-3947/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6507 Abr 13- Abr 27

Ines Mercedes NADALES SOLDIVIERI y de Maria Teresa NADALES BLANES (IUE 2-1860/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6192 Abr 07- Abr 21

SEXTO TURNO

Pedro Líber Suárez Techera y Irides Edith Rodríguez García (IUE 2-53206/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6672 Abr 15- Abr 29

Richard Alberto VILLALBA CASTRO (IUE 2-55191/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6624 Abr 14- Abr 28

Norberta Etchebarne (IUE 2-47385/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6600 Abr 14- Abr 28

Juan Humberto Gómez y Rina Delfa de Carlo Colombo (IUE 2-63344/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6560 Abr 14- Abr 28

Silvia Charlier Biñoles (IUE 2-55594/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6508 Abr 13- Abr 27

Adrualdo NICOLICH ALMEIDA, Alejandro NICOLICH y Laura ALMEIDA LOPEZ (IUE 2-61698/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6370 Abr 09- Abr 23

Gumersindo GRANJA BODAÑO (IUE 2-62457/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6344 Abr 09- Abr 23

Elba Teresita MUGUIRO PEREZ (IUE 2-60482/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6235 Abr 08- Abr 22

María Julia FERREIRA MOURIÑO (IUE 2-2085/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6149 Abr 07- Abr 21

OCTAVO TURNO

ELENA HULL RAK (IUE 2-49301/2020).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6670 Abr 15- Abr 29

MANUEL ANTELO MONGELAR (IUE 2-40443/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6619 Abr 14- Abr 28

NOVENO TURNO

MARIA ISABEL PERALTA ANGELILLO (IUE 2-60288/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6682 Abr 15- Abr 29

ALESSANDRO FELICE LORO MORETTI (IUE 2-54276/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6673 Abr 15- Abr 29

BLANCA IRIS MEDINA (IUE 2-5454/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6654 Abr 15- Abr 29

VIRGINIA LUISA ISLAS ALMEIDA (IUE 2-3157/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6649 Abr 15- Abr 29

JORGE ONIS (IUE 2-7732/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6632 Abr 15- Abr 29

RICARDO ARES PÉREZ (IUE 2-61534/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6213 Abr 08- Abr 22

DÉCIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE CERRI VIAR (IUE 2-2769/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6794 Abr 20- May 03

MARIA CONCEPCIÓN GUERRERO PIRIZ (IUE 2-8788/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6516 Abr 13- Abr 27

LUIS LAURELINO CUTI RODRIGUEZ y TOMAS ORILIO CUTI RODRIGUEZ (IUE 2-62303/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6513 Abr 13- Abr 27

ALFONSO NELSON DA SILVEIRA CORTELLEZZI (IUE 2-9157/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6482 Abr 13- Abr 27

ARAMIS BARZELLI PALADINO (IUE 2-60225/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6278 Abr 08- Abr 22

SONIA LILIA VOLTOLINI CANTISANI (IUE 2-7906/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6275 Abr 08- Abr 22

RAQUEL SUSANA DOMINGUEZ DIAZ (IUE 2-6484/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6245 Abr 08- Abr 22

CARLOS HECTOR ZABALETA BALPARDA (IUE 2-31251/2019).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6190 Abr 07- Abr 21

DECIMOPRIMER TURNO

JUANA PASCAL FEFERMAN (IUE 2-6518/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6881 Abr 21- May 04

CARLOS ALBERTO DURAN SUAREZ (IUE 2-7699/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6876 Abr 21- May 04

HECTOR CLAUDIO ESPOSITO O ESPOCITO ROBAINA (IUE 2-2968/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6832 Abr 20- May 03

MARTHA MABEL URQUIZO DETASSIS (IUE 2-6712/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6782 Abr 20- May 03

BALTASAR VILLAMIDE ESCOBIO (IUE 2-33349/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6766 Abr 16- Abr 30

ROBERTO VICTOR ROMERO SOLARI (IUE 2-1605/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6690 Abr 15- Abr 29

LIBORIO OSCAR RODRIGUEZ BALDENEGRO (IUE 2-7566/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6549 Abr 14- Abr 28

ALFREDO PIGNANELLI ADAMO (IUE 2-45125/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6439 Abr 12- Abr 26

ALICIA ASCONEGUY AVEGNO (IUE 2-55703/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.

MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6369 Abr 09- Abr 23

IRMA YOLANDA RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 2-54798/2020).
Montevideo, 26 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6348 Abr 09- Abr 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

Mirtha Edith PERTZEL SARMIENTO (IUE 2-45208/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6623 Abr 14- Abr 28

Ofelia ARGIBAY GOMEZ y de Jose Alberto MARTINEZ AMARELLE (IUE 2-65333/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6467 Abr 13- Abr 27

MARIA ANGELICA BARTESAGHI MADOZ (IUE 2-4271/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6277 Abr 08- Abr 22

ALBERTO LOPEZ GARCIA (IUE 2-4406/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6266 Abr 08- Abr 22

SUSANA RAQUEL MARTINEZ SUAREZ (IUE 2-4931/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6161 Abr 07- Abr 21

DECIMOTERCER TURNO

Angel SANCHEZ RUSSO. (IUE 2-47716/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6888 Abr 21- May 04

Conrado ESTEVEZ PIÑA (IUE 2-66512/2019).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6252 Abr 08- Abr 22

Juan Angel MARQUEZ BERMOLEN (IUE 2-52476/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6187 Abr 07- Abr 21

DECIMOQUINTO TURNO

Miguel Domingo RESTAINO GENTILE (IUE 2-58788/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6464 Abr 13- Abr 27

Rolando Nolberto ARELLANOS (IUE 2-54518/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6367 Abr 09- Abr 23

Jorge Gerardo GUZMAN PARODI (IUE 2-61247/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6191 Abr 07- Abr 21

DECIMOSEXTO TURNO

Ricardo SANCHEZ GARCÍA (IUE 2-1446/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6491 Abr 13- Abr 27

Aurora PERA GRAÑA (IUE 2-61154/2020).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6279 Abr 08- Abr 22

Antonio Walter CHANS GONZALEZ (IUE 2-3501/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6229 Abr 08- Abr 22

Isolina Alba BORGES CEDRES (IUE 2-65214/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6207 Abr 07- Abr 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SAVERIO PASCUAL ROMANO SOSA (IUE 2-6690/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6796 Abr 20- May 03

YCELDA CABALLERO ABILES o ICELDA CABALLERO AVILES o ISELDA CABALLERO AVILEX (IUE 2-2519/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6140 Abr 07- Abr 21

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS HEBER PISANO CAMMAY (IUE 2-59838/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6630 Abr 15- Abr 29

JOSE ENRIQUE PANZACCHI GERONZINI (IUE 2-43921/2020).
Montevideo, 20 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6408 Abr 12- Abr 26

DECIMONOVENO TURNO

JULIO RODOLFO CARABALLO HUBERT (IUE 2-7714/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6840 Abr 21- May 04

BLANCA ESTHER HEINZ QUIJANO (IUE 2-60718/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6836 Abr 21- May 04

MARIA ESTHER DURAN VILLAGRAN Y LUIS ALBERTO LASALE DURAN (IUE 2-63275/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6647 Abr 15- Abr 29

RAMON GREGORIO ESTEBAN CEDRES CABRERA (IUE 2-59631/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6271 Abr 08- Abr 22

CARMEN GLADYS SANCHEZ LEMA (IUE 2-53428/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6177 Abr 07- Abr 21

VIGÉSIMO TURNO

IRMA ROSA SCARONE FIGUEROA, ELBIO JOSE CORREA DE LEON, MARISA IVONE o IVONNE FLORES COSTA (IUE 2-65313/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6347 Abr 09- Abr 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

NORA ETHIL GONZALEZ LOUZAO (IUE 2-7670/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6650 Abr 15- Abr 29

YOLANDA MARASCO TROMBINI (IUE 2-2503/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6515 Abr 13- Abr 27

DANIEL OSCAR BORREANI FERNANDEZ (IUE 2-3217/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.

MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6428 Abr 12- Abr 26

VANIA ALEJANDRA PEREZ LEMA (IUE 2-2616/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6340 Abr 09- Abr 23

ANA MARIA SUAREZ BELINZON (IUE 2-64168/2020).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6263 Abr 08- Abr 22

BENEDICTA SANTIAGO TERNANDE (IUE 2-5218/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6258 Abr 08- Abr 22

MYRNA TERESA ORGAMBIDE CORREA (IUE 2-2332/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6216 Abr 08- Abr 22

GLADYS YOLANDA COITO HERNANDEZ (IUE 2-6259/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6153 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NELLY HILDA PEREIRA GONZALEZ (IUE 2-3965/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6886 Abr 21- May 04

JACINTO RAIMUNDO REYES BONFRISCO (IUE 2-44212/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6454 Abr 12- Abr 26

MARIA CELICA CAMEJO CUITIÑO (IUE 2-56344/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6232 Abr 08- Abr 22

ALFONSO MARIO CATALDI PEREYRA (IUE 2-65005/2020).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6178 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Gino Cesar GIRARDI CASTELO (IUE 2-7318/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6633 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Luz de la Selva CACERES LARRAZ (IUE 2-2835/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6618 Abr 14- Abr 28

Wilder Edgardo MONTIEL COPELLO (IUE 2-7598/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6443 Abr 12- Abr 26

Eloisa CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-5432/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6434 Abr 12- Abr 26

Alvaro Manuel GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-63753/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6280 Abr 09- Abr 23

Modesto CASTRO CAL (IUE 2-4201/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6142 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELENA RAQUEL DEL BARRIO RODRIGUEZ (IUE 2-64461/2020).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6744 Abr 16- Abr 30

Luis Rodolfo García Rivero (IUE 2-60753/2020).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6468 Abr 13- Abr 27

CLELIA BOLZ ARTEGOITIA (IUE 2-11036/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6418 Abr 12- Abr 26

ELSA BEATRIZ SUAREZ PERDOMO (IUE 2-6646/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6416 Abr 12- Abr 26

ROMULO MORALES SUAREZ y GLORIA CORREA ARCE (IUE 2-10430/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6345 Abr 09- Abr 23

NERY NAIR MORI SIMMARI (IUE 2-2289/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6339 Abr 09- Abr 23

ANA LUCIA BARETICH HRELLAC (IUE 2-4151/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6274 Abr 08- Abr 22

JORGE LUIS JORDANA (IUE 2-3470/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6224 Abr 08- Abr 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBA BONONATO CORRALES (IUE 2-9100/2021).
Montevideo, 16 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6889 Abr 21- May 04

PEDRO ALVAREZ, FELIX LEONARDO ALVAREZ PEREZ, FELIPE SANTIAGO ALVAREZ PEREZ y ZULMA ESTHER ALVAREZ PEREZ (IUE 2-39856/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6804 Abr 20- May 03

WASHINGTON RUBEN MARTINEZ AGUIAR (IUE 2-64986/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6696 Abr 16- Abr 30

MARIANA GRANE VEGH (IUE 2-9372/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6521 Abr 13- Abr 27

MARIA ANABEL BAUDAÑA o BADAÑA CASTRO (IUE 2-59264/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6440 Abr 12- Abr 26

GUSTAVO ATILIO PEREIRA MARICHAL (IUE 2-2155/2021).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6327 Abr 09- Abr 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HEBE LUPERCINA COOK LUPO (IUE 2-10342/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6865 Abr 21- May 04

PETRONA DEBRA PEREZ RAMOS (IUE 2-36419/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6799 Abr 20- May 03

LAURA GISSEL PETRAGLIA GUZMAN (IUE 2-3883/2021).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6661 Abr 15- Abr 29

CRISTIAN YANETH RODRIGUEZ (IUE 2-44831/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6545 Abr 14- Abr 28

MARIA ELISA ALVES MOREIRA (IUE 2-2433/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6362 Abr 09- Abr 23

ELENA ESTHER BENTANCUR DE LEON (IUE 2-6146/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6341 Abr 09- Abr 23

MARIA ELBIA DIAZ Y PIO EULOGIO GONZALEZ MELIDE (IUE 2-45456/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6193 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEON MELIDONIAN BEBERIAN (IUE 2-3287/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6625 Abr 14- Abr 28

JUAN CARLOS CACERES SOTO (IUE 2-9159/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6480 Abr 13- Abr 27

MANUEL RODRIGUEZ ARGUL (IUE 2-7063/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6433 Abr 12- Abr 26

JUAN CARLOS BARTHE CONDE (IUE 2-4209/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6208 Abr 07- Abr 21

RENEE ELSA SOLARI ZINNATO (IUE 2-9884/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6145 Abr 07- Abr 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Miguel Eduardo RICCIARDI BARRETO (IUE 156-9/2021).
Artigas, 02 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6784 Abr 20- May 03

José Enrique FARIAS MOLINA (IUE 156-14/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6627 Abr 15- Abr 29

TERCER TURNO

Luis Alberto MOREIRA MARTINEZ (IUE 461-738/2020).
Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6894 Abr 21- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO SOSA MENENDEZ Y MARIA AUXILIADORA SOSA GONZALEZ (IUE 157-107/2021).
Artigas, 11 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6475 Abr 13- Abr 27

JUREMA MARIA PRADELLA REFATI (IUE 157-119/2021).
Bella Unión, 18 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6387 Abr 12- Abr 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS VILLALBA (IUE 179-74/2021).
Canelones, 03 de marzo de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6432 Abr 12- Abr 26

SEXTO TURNO

WALDEMAR ANGEL HERNÁNDEZ SIERRA (IUE 493-40/2021).
Canelones, 08 de marzo de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6453 Abr 12- Abr 26

PEDRO AMILCAR ECHARRI TOSCANO (IUE 493-676/2020).
Canelones, 22 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6419 Abr 12- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Hugo Heriberto RODRIGUEZ y Gloria Rita RODRIGUEZ CHARAMELLO (IUE 440-624/2020).
Canelones, 02 de marzo de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6214 Abr 08- Abr 22

SÉPTIMO TURNO

Pascual Timoteo SANGUINETTI BARRERO (IUE 533-42/2021).
Las Piedras, 19 de marzo de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6230 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MYRIAM BEATRIZ ALFONSO HERNÁNDEZ (IUE 176-481/2020).
Canelones, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6820 Abr 20- May 03

Jose María Berastegui Gonzalez (IUE 176-319/2020).
Canelones, 01 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6739 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JUAN FROILAN ROBAINA CERRUTTI Y CELINA IRMA LISTA FRESIA (IUE 576-651/2020).
Canelones, 23 de diciembre de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6524 Abr 14- Abr 28

MARIA ESTHER DEMATTE DOTTA (IUE 576-59/2021).
Toledo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6429 Abr 12- Abr 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DALILA MARTINEZ y MIGUEL ANGEL TORRES NILO (IUE 207-602/2020).
Cerro Largo, 20 de noviembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6520 Abr 13- Abr 27

QUINTO TURNO

RAÚL FIGUEREDO OLIVERA (IUE 468-42/2021).
Cerro Largo, 25 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6628 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Mary Bernabela Roldán (IUE 615-21/2021).
Cerro Largo, 09 de marzo de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6366 Abr 09- Abr 23

Juan José Antonini Pereira (IUE 615-16/2021).
Cerro Largo, 09 de marzo de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6365 Abr 09- Abr 23

SEGUNDO TURNO

NERY SOUZA DUTRA DA SILVEIRA (IUE 616-32/2021).
Río Branco, 18 de marzo de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6848 Abr 21- May 04

WILDER SANTOS MONTIEL (IUE 616-22/2021).
Cerro Largo, 10 de marzo de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6847 Abr 21- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Alfredo VALENZUELA LEIVA (IUE 508-31/2021).
Colonia, 04 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6610 Abr 14- Abr 28

Jose Manuel Luis SANDE TEIJIDO (IUE 508-440/2020).
Colonia, 04 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6215 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MIRTHA RENEE GODAY RAMOS (IUE 227-63/2021).
Colonia, 23 de febrero de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6210 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Nélida Anita BERAZATEGUI ZURBRIGK (IUE 225-86/2021).
Colonia, 11 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6780 Abr 20- May 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Nelida Margarita CURBELO (IUE 241-407/2020).
Durazno, 20 de noviembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6694 Abr 15- Abr 29

TERCER TURNO

Angel Alberto RODRIGUEZ GUTIERREZ (IUE 242-490/2020).
Durazno, 08 de diciembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6383 Abr 12- Abr 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLOR DE MARIA SENA CONTERA. (IUE 254-48/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6525 Abr 14- Abr 28

SONIA MIREYA MENYOU RODRIGUEZ (IUE 254-20/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6522 Abr 13- Abr 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA FERNANDEZ PREGO (IUE 260-135/2021).
Florida, 22 de marzo de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6741 Abr 16- Abr 30

OLGA EULALIA FERREIRA (IUE 261-712/2020).
Florida, 23 de diciembre de 2020.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6511 Abr 13- Abr 27

HUGO OMAR CASTELLINI RODRIGUEZ (IUE 260-85/2019).
Florida, 23 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6458 Abr 12- Abr 26

MARIA JOSEFINA CARMEN ALSUA (IUE 260-697/2020).
Florida, 29 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6255 Abr 08- Abr 22

TERCER TURNO

MIRTA NANCY HORNOS MORALES (IUE 261-48/2021).
Florida, 26 de marzo de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6253 Abr 08- Abr 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alcides Maximo BARBOSA FIGUEREDO y Juana Miguela GONZALEZ OLMEDO (IUE 274-671/2020).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.

CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6809 Abr 20- May 03

Liber Vital ALFARO CACERES (IUE 274-677/2020).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 6460 Abr 12- Abr 26

Susana Maria del Verdun OTEGUI VELAZQUEZ (IUE 274-698/2020).
Lavalleja, 01 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6146 Abr 07- Abr 21

TERCER TURNO

Carmelo Elido CABANA MARRERO (IUE 432-69/2021).
Minas, 23 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6792 Abr 20- May 03

Ruben Imael o Ismael IRIARTE IRIARTE (IUE 274-734/2020).
Minas, 17 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6371 Abr 12- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN SERGIO DIAZ PEREZ, SECUNDINO TORCUATO DIAZ Y JOSEFA PEREZ REGALIZ (IUE 284-750/2013).
Maldonado, 09 de abril de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6839 Abr 21- May 04

TERCER TURNO

LEONEL NUÑEZ CASAS (IUE 285-683/2020).
Maldonado, 22 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6465 Abr 13- Abr 27

TIDEO O TYDEO HÉCTOR DE ARMAS O TIDEO O TYDEO HÉCTOR DE ARMAS IRIARTE E ISABEL EFIGENIA OLIVERA NÚÑEZ (IUE 285-668/2020).
Maldonado, 15 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6399 Abr 12- Abr 26

OCTAVO TURNO

BLANCA NIEVES ECHEVARRIA CALATRELLA (IUE 286-9/2021).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6729 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

NEDY STELLA DIAZ GUADALUPE (IUE 505-89/2021).
San Carlos, 07 de abril de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6401 Abr 12- Abr 26

SELVA LILI PEREIRA DE LEON (IUE 505-368/2020).
San Carlos, 07 de abril de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6400 Abr 12- Abr 26

WILDA MARLENE FONTES CABRERA (IUE 505-46/2021).
San Carlos, 23 de marzo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6398 Abr 12- Abr 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JUAN MARIA VENETUCCI PALERMO Y FERMINA TECHEIRA RODRIGUEZ IBAÑEZ DE VENETUCCI O TECHEIRA RODRIGUEZ IBAÑEZ o FERMINA TECHEIRA IBAÑEZ (IUE 501-52/2021).
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6643 Abr 15- Abr 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YENI DOS SANTOS ANDINA (IUE 329-14/2021).
Rivera, 25 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6779 Abr 20- May 03

MARIA BIGAIR TEJEIRA RIBEIRO (IUE 329-547/2020).
Rivera, 25 de marzo de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6222 Abr 08- Abr 22

CUARTO TURNO

MARY CRISTI GADEA SARAVIA (FICHA IUE 330-692/2017).
Rivera, 22 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6184 Abr 07- Abr 21

SEXTO TURNO

Nely Camargo Coitiño (IUE 477-543/2020).
Rivera, 23 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6849 Abr 21- May 04

Daniel Jorge Sosa Piteira (IUE 477-646/2020).
Rivera, 12 de marzo de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6143 Abr 07- Abr 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DAVID FERNANDEZ GARCIA (IUE 448-30/2021).
Chuy, 18 de marzo de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6629 Abr 15- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA TERESITA JAUREGUIBERRY ALARIO (IUE 352-936/2020).
Salto, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6645 Abr 15- Abr 29

BLANCA INES CARBALLO LAPEYRA (IUE 352-172/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 09 de abril de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 6455 Abr 12- Abr 26

TERCER TURNO

JOSEFINA MARIA LEAL APA (IUE 353-145/2021).
Salto, 08 de abril de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6481 Abr 13- Abr 27

JUAN MELNIK ALEJANDRUK y ELISA STOLETNIY o STELETNIY o STOLETNY o STOLETNIZ GORDIENCO (IUE 353-25/2021).
Salto, 01 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6200 Abr 07- Abr 21

Máximo PINTOS (IUE 353-144/2021).
Salto, 03 de abril de 2021.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6139 Abr 07- Abr 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA ELIDA DELGADO (IUE 371-37/2021).
San José, 24 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6532 Abr 14- Abr 28

CARMELO MIGUEL ACUÑA FABREGAS Y ELIA ESTHER IBARRA (IUE 371-457/2020).
San José, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6385 Abr 12- Abr 26

CUARTO TURNO

PETRONA CELESTINA CARABALLO ESPINO (IUE 510-462/2020).
San José, 04 de febrero de 2021.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6384 Abr 12- Abr 26

FERMIN ARIEL RODRIGUEZ O FERMIN ARIEL RODRIGUEZ BRITOS O ARIEL RODRIGUEZ (IUE 510-51/2021).
San José, 16 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6176 Abr 07- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ANTONIO BARBOZA RODRIGUEZ o RODRIGUES (IUE 530-127/2021).
Libertad, 24 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6814 Abr 20- May 03

LEANDRO WALDEMAR RODRIGUEZ PLACERES (IUE 530-74/2021).
San José, 08 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6728 Abr 16- Abr 30

JUAN RAUL LOPEZ DELEON (IUE 530-24/2021).
San José, 22 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6273 Abr 08- Abr 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Esther Patricia GARANCE AQUINO (IUE 382-66/2014).
Soriano, 17 de diciembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6420 Abr 12- Abr 26

Rogelio DEL PALACIO CASADO (IUE 382-341/2020).
Dolores, 18 de marzo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6227 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS ROMERO RODRIGUEZ (IUE 381-24/2021).
Soriano, 22 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6819 Abr 20- May 03

SERGIO ADOLFO ROMERO LOPEZ (IUE 381-18/2021).
Soriano, 22 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6531 Abr 14- Abr 28

TERCER TURNO

FERNANDO RAMON CLAVELL ARBALLO (IUE 431-100/2021).
Mercedes, 22 de marzo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6476 Abr 13- Abr 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR MEZQUITA Y ZULMA FERREIRA BARRIOS (IUE 396-411/2020).
Tacuarembó, 06 de noviembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6251 Abr 08- Abr 22

CUARTO TURNO

HUGO JESUS QUAY TAGLIANA (IUE 469-379/2020).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6631 Abr 15- Abr 29

LUIS EDUARDO SILVA GONZALEZ (IUE 469-539/2020).
Tacuarembó, 17 de marzo de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 6552 Abr 14- Abr 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SAMUEL FELDMAN (IUE 285-699/2020).
Maldonado, 24 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 6534 Abr 14- Abr 28

OCTAVO TURNO

OSVALDO LAGOS (IUE 286-327/2020).
Maldonado, 02 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6863 Abr 21- May 04

José luis SUPPICICH SPERONI (IUE 286-640/2020).
Maldonado, 01 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 6834 Abr 21- May 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

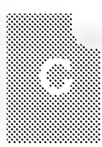
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CARABALLO PONTON, ISOLDA Y OTRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-57575/2020, se hace saber que por auto 497/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIO CARLOS GROSSO BORREANI Y DE ISOLDA CARABALLO PONTON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 5419 Mar 22- May 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SIBERIO BONO, HERMIDA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-24355/2020, se hace saber que por auto 1767/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERMIDA AMANDA SIBERIO BONO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5744 Mar 24- May 12

Convocatorias 

 Uruguay Presidencia   Intendencia Montevideo

El Poder Ejecutivo y la Intendencia de Montevideo, en el marco de los establecido por los literales D), E) y F) del artículo 5 de la Ley N° 18.832 de 28 de octubre de 2011, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 285 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, convocan a: 1) organizaciones representativas de productores vinculadas a la actividad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana y que cuenten con personería jurídica; 2) a las organizaciones representativas del comercio mayorista vinculadas a la actividad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana que cuenten con personería jurídica; 3) a las organizaciones representativas del comercio minorista vinculadas a la Actividad Agroalimentaria Metropolitana que cuenten con personería, a la designación de miembros (un titular y un alterno) para la integración del Directorio de la UAM según lo dispuesto por la citada norma. El plazo para realizar las convocatorias será hasta el 30 de abril, las designaciones deberán ser acompañadas por certificado notarial que acredite la personería jurídica vigente y la correspondiente representación. Las nominaciones deberán presentarse en las dependencias de la UAM sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651 (Montevideo). El mayor interés que promueve dicho vencimiento es el comienzo de actuación del Directorio definitivo en el mes de mayo de presente año.

Única Publicación
03) (Cta. Cte.) 1/p 6882 Abr 21- Abr 21

NOBLEZA NAVIERA S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2021 a las 14:00 hs. en el local de Av. Gral. Rondeau 2340, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
03) $ 2623 3/p 6829 Abr 20- Abr 22

**PERRIN S.A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de mayo de 2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, en Avenida Pedro de Mendoza 7052 a fin de considerarse la siguiente
Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
2o.) Elección de Autoridades.
3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.-
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 3898 3/p 6762 Abr 16- Abr 21

**BOSQUE DE LOS AMARALES S.A.
Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.**

Fecha: 5 de mayo de 2021.
Hora: 11:00
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2020.
3. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Dirección: Plaza Cagancha 1145, Piso 6.
Última Publicación
03) $ 3148 3/p 6757 Abr 16- Abr 21

**GELKY S.A
Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.**

Fecha: 5 de mayo de 2021.
Hora: 11:00
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2020.
3. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Dirección: Plaza Cagancha 1145, Piso 6.
Última Publicación
03) $ 3036 3/p 6755 Abr 16- Abr 21

EL CABALLERO S.A.
Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.

Fecha: 5 de mayo de 2021.
Hora: 11:00
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2020.
3. Aumento de la reserva legal
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Dirección: Plaza Cagancha 1145, Piso 6.
Última Publicación
03) $ 3298 3/p 6754 Abr 16- Abr 21

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

INTENDENCIA DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento la Sra. Graciela Elizabeth BARCELO PEREZ, solicitando Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 378 Cuerpo Primero, del Cementerio de San José, que figura a nombre de Manuel Aguirre, desde el 14 de febrero de 1884, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art, 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBA CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 3773 5/p 6738 Abr 16- Abr 23



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

YANICK FERRAN TOURN GUGIATO y ANNARELLA ABETTI BANADO (IUE 2-17586/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 6671 Abr 15- Abr 29

QUINTO TURNO

EMILIA VAZQUEZ BOQUETE y ROSELIO SOCA RABAZA (IUE 2-47165/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 6248 Abr 08- Abr 22

DECIMOPRIMER TURNO

MONIQUE PAULLIER SYMONDS y CARLOS EDUARDO MONTERROSO BACCINO (IUE 2-59502/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 6753 Abr 16- Abr 30

DECIMOTERCER TURNO

MARÍA SOFÍA JIMÉNEZ COTELO y SANTIAGO MARÍA SILVA DALLA RIZZA (IUE 2-2577/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 6188 Abr 07- Abr 21

DECIMOCTAVO TURNO

MARTHA DEL PILAR EIRIS PEREZ y JUAN CARLOS ELOLA GUTIERREZ (IUE 2-43844/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 6897 Abr 21- May 04

DECIMONOVENO TURNO

MARIA DEL ROSARIO FERRAZ BAFFICO y MARCOS FEDERICO CRISTOFANO PIETROPINTO (IUE 2-63889/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 6141 Abr 07- Abr 21

VIGÉSIMO TURNO

CLAUDIA VERONICA MIRABAL FALERO y WALTER DANIEL GARCIA DIAZ (IUE 2-54124/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 6626 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO ANDRES FONTES BOSSOLASCO y MARIA GIMENA OLARIAGA PALOMEQUE (IUE 2-6035/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 6430 Abr 12- Abr 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA LAURA PINTOS NOBLE y FELIPE JESUS POLLERI SIERRA (IUE 2-60858/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 6346 Abr 09- Abr 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARTIN NICOLAS BARRIO BERRUTTI y SOFIA GIMENA PRESA BORGES (IUE 574-103/2021).
Toledo, 08 de marzo de 2021.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 6276 Abr 08- Abr 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS JAVIER DEMARCO BURGUEZ y MARÍA LETICIA PÉCORA GARRO (IUE 242-464/2019).
Durazno, 19 de febrero de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 6391 Abr 12- Abr 26

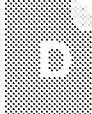
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALMEDORINO TECHERA LOPEZ y MARINELLY CAMARGO NAVARRO (FICHA IUE 329-209/2009).
Rivera, 30 de julio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11768 10/p 6452 Abr 12- Abr 26

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL GONZALEZ, MARIA C/ NUñEZ RODRIGUEZ, ROBERTO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-6156/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROBERTO NUÑEZ RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
07) $ 3773 10/p 6268 Abr 08- Abr 22

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos: "DGI C/CABRERA CACERES, ALVARO. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO." IUE 2-62866/2020, por resolución Nº 3528/2020 de fecha 17/12/2020, se cita, llama y emplaza a ALVARO JAVIER CABRERA CACERES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de marzo de 2021.
CAROL MARISEL MORÓN MALDONADO, Actuario de Jdos. de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 6247 Abr 08- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "DE MORA BLASIAK, AGUSTINA C/ BLASIAK, NANCY Y DE MORA, PABLO DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD" IUE 2-56213/2017, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL DE MORA MARTINAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
08) $ 10869 10/p 6244 Abr 08- Abr 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ANóN BRITOS, ROMINA KAREN C/ HEREDIA, CATERIN YEANNETTE; PERAZZA, CESAR MAURICIO. PENSIóN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA- FAMILIA" IUE 175-11/2021, se cita, llama y emplaza a CESAR MAURICIO PERAZZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6250 Abr 08- Abr 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, OSCAR C/ PADRON Nº 1056 -ACCION POSESORIA-" IUE 290-39/2019, por resolución Nº 3912/2020 de fecha 01/12/2020, se cita, llama y emplaza a a todos los interesados y en especial al último propietario del padrón 1056, antes Padrón en mayor área Nº15, localidad Punta Ballena, el que según plano del Ing. Agrimensor Alberto Llambías de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2589 se señala como solar 318 manzana 12 y tiene un área de 1.565 mts.6 dm. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 05 de marzo de 2021.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 17615 10/p 6231 Abr 08- Abr 22

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "SUSUNDAY, SONIA. PRESCRIPCION ADQUISIITIVA" IUE 308-206/2020, Se hace saber que ante esta Sede se presentó Sonia Susunday, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la Localidad Catastral Paysandú, departamento de Paysandú, Padrón Nº 8370 (ocho mil trescientos setenta), (antes padrón 8363) el que según plano de mensura de prescripción del Ingeniero Agrimensor Eduardo Costa, de julio de 2020, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 528, el 29 de julio de 2020, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (472m2 27dm2), que se deslinda de la siguiente manera: 12 metros 49 centímetros al Oeste de frente a Calle Nº 73 (bitúmen)

(Ancho 16.97m); 38 metros 10 centímetros al Norte también de frente a Calle Nº 10-N "Washington" (bitúmen) (Ancho 17.00m) por ser esquina; 12 metros 30 centímetros al Este lindando con padrón Nº 5568 y 38 metros 10 centímetros al Sur lindando con padrón Nº 8363. Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo y en especial a los sucesores a cualquier título del Sr. ABEL DIONISIO CURBELO BENITEZ, en calidad de último propietario, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Paysandú, 09 de marzo de 2021.
NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 32606 10/p 6463 Abr 13- Abr 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "DELGADO NUMA RATIFICACION DE TENENCIA FA." IUE 525-483/2019, se cita, llama y emplaza a GABRIELA SOLEDAD FERNÁNDEZ DA LUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 09 de abril de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 6411 Abr 12- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

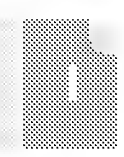
PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MONTERO ARANDA SHIRLEY MAGALI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-188/2021, se cita, llama y emplaza a Sebastian Gomez Fernandez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de abril de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6601 Abr 14- Abr 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ANDREA JENNIFER CONTRA DAVILA ALEJANDRO PENSION ALIMENTICIA" IUE 509-1007/2020, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DÁVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 12 de abril de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6523 Abr 14- Abr 28

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SIRE BRUN,RICHARD JESUS INCAPACIDAD", IUE 57-226/1993, se hace saber que por Resolución Nº 2334/2020 de fecha 23/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Richard Jesús Siré Brun, al/a Sr/a. Sylvia Yaneth Siré Brun, quien aceptó el cargo con fecha 19/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
10) $ 3773 10/p 6160 Abr 07- Abr 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "STIVAN LUCIA INCAPACIDAD", IUE 172-256/1990, se hace saber que por Resolución Nº 7203/2019 de fecha 19/12/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Lucia Stivan, al/a Sr/a. Maria Estella STIVAN PINTO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Laura MARTINEZ, quien aceptó el cargo con fecha 23/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 14 de enero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA.
10) $ 3773 10/p 6471 Abr 13- Abr 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "VARELA RIERA, PEDRO- INSANIA-", IUE 301-193/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5651/2020 de fecha 09/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a PEDRO VARELA RIERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA JOSE RIERA MICHELENA, quien aceptó el cargo el 09/11/2020.

Paysandú, 09 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 6602 Abr 14- Abr 28

ROCHA

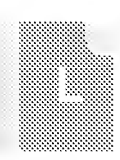
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "OLIVERA RICARDI GERARDO AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 525-341/2020, se hace saber que por Resolución Nº 186/2021 de fecha 03/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GERARDO AGUSTIN OLIVERA RICARDI, al/a Sr/a. CARMEN CELINA RICARDI SILVERA, quien aceptó el cargo con fecha 03/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rocha, 11 de febrero de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
10) $ 3773 10/p 6381 Abr 12- Abr 26

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación Pública Internacional Nº2/2021

En el marco del procedimiento: Licitación Pública Nro. 02/2021 cuyo objeto es la "Contratación de un servicio de eficiencia energética en consumo de agua para los Establecimientos Carcelarios de Las Rosas, COMCAR y CMRF", se informa que:
Se prorroga la apertura electrónica de ofertas para el día viernes 14 de mayo de 2021 hora 10:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6884 Abr 21- Abr 21

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº41/2020

Se comunica que se encuentra disponible en Agencia Reguladora de Compras Estatales ACLARACIÓN Nº 1 referente al llamado por "Servicio de acompañamiento y cuidado de personas en los centros dependientes de Pronadis: Renacer Prado, Chimborazo, Treinta y Tres, Minas, Centro Joanicó, Proyecto Aguilar, Centro Nacional de Discapacidad Visual (CENADIVI)".
APERTURA ELECTRÓNICA: jueves 6 de mayo de 2021
HORA: 11:00
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 27/04/2021
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6895 Abr 21- Abr 21

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR"

Apertura on-line en la web de ARCE: 14/05/2021 a la hora 10:00.
Pliego: Sin Costo.
Los interesados podrán descargar un ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares en: www.comprasestatales.gub.uy o dgeip.edu.uy

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6859 Abr 21- Abr 21

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PÚBLICA: P53572
OBJETO: Tratamientos de espacios verdes en el ámbito Gerencia Norte.

Apertura de ofertas: 12/05/2021; Hora 11:00, en sala virtual de apertura de ofertas: debe ingresar con el código ID de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 del Complemento Especial de la Parte II, en la Fecha y hora indicadas precedentemente. Los interesados podrán consultar las bases en el sitio web de UTE
https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones o en las Página de Compras y Contrataciones Estatales.
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6811 Abr 21- Abr 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSION SOCIAL ADOLESCENTE
DIVISIÓN ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO TÉCNICO
LICITACION PÚBLICA Nº 1/2020
EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA Y EMERGENCIA CON UNIDADES MOVILES TERRESTRES PARA LA ATENCION DE FUNCIONARIOS, ADOLESCENTES Y AREAS PROTEGIDAS DE INISA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES, GENERALES Y ANEXOS (I AL V) QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL LLAMADO.
APERTURA: 29/04/2021
HORA: 12:00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy.
Dr. Javier Barrios Amorín 1690 (Primer Piso)
Tel: 2.408.47.10 adquisiciones@inisa.gub.uy.

12) (Cta. Cte.) 10/p 6483 Abr 13- Abr 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
EXPEDIENTE 2020-81-1020-03236
LICITACION PUBLICA 2020 4

OBJETO: Licitación Pública para la contratación de servicios de limpieza pública.
BASES Y CONDICIONES: Se encuentran publicados en el sitio web de la ARCE www.comprasestatales.gub.uy y se encuentran a la venta en el Congreso Nacional de Intendentes y en Dirección Gral. De Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas deberán ser enviadas hasta el día de la apertura de propuestas, a la hora 10:30 hrs. a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones, por sobre cerrado.
APERTURA DE PROPUESTAS: Se realizará en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales el día 8 de junio de 2021 a la hora 11:00.
CONSULTAS: Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de recepción, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, y las respuestas serán publicadas exclusivamente en el sitio web antes citado.
Canelones, abril de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6893 Abr 21- Abr 21

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
EXPEDIENTE 2020-81-1020-03256
LICITACION PUBLICA 2020 6

OBJETO: Licitación Pública para la contratación de servicios de limpieza pública.
BASES Y CONDICIONES: Se encuentran publicados en el sitio web de la ARCE www.comprasestatales.gub.uy y se encuentran a la venta en el Congreso Nacional de Intendentes y en Dirección Gral. De Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas deberán ser enviadas hasta el día de la apertura de propuestas, a la hora 10:30 hrs. a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones sita en Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones, por sobre cerrado.
APERTURA DE PROPUESTAS: Se realizará en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales el día 10 de junio de 2021 a la hora 11:00.
CONSULTAS: Las consultas o aclaraciones

sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de recepción, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, y las respuestas serán publicadas exclusivamente en el sitio web antes citado.
Canelones, abril de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6891 Abr 21- Abr 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 389447/1
OBJETO: CONTRUCCION DE UN CONJUNTO DE 48 VIVIENDAS EN EL PADRON 183942, CON DESTINO REALOJOS ASENTAMIENTO "ALFONOSO LAMAS-BARROS ARANA", CON DESTINO AL SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS DE LA IM.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL ECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB: www.montevideo.gub.uy/aplicación/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS
DIA DE APERTURA: 19/05/2021
HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $23.000 (VEINTITRES MIL CON 00/100.)

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 6890 Abr 21- Abr 21

VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 12/2021 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por la adquisición de equipamiento informático.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es el 07 de mayo de 2021, vía correo electrónico a: licitacionesalur@alur.com.uy.

Única Publicación

12) $ 1534 1/p 6845 Abr 21- Abr 21





Referencia FFPII 02/21 y FFPII 03/21 LLAMADOS A EMPRESAS PARA SUMINISTRAR MAQUINARIA

República AFISA en su carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Financiero Paysandú II", realiza llamado público a expresión de interés a empresas para suministrar a la Intendencia de Paysandú, maquinaria vial.
Ref: FFPII 02/21 - Excavadoras hidráulicas sobre bandas metálicas y Palas Combinadas con retroexcavadora sobre neumáticos.
Ref: FFPII 03/21 - Rodillos de compactación de suelo vibratorios autopropulsados
Los detalles podrán ser visualizados en los Pliegos de Condiciones, los que podrán consultarse en
www.republicafisa.com.uy
Costo de pliegos: $ 20.000 más IVA.
El plazo para presentar las propuestas vence el día 05 de mayo de 2021 a la hora 14 y deberán ser entregadas en sobre cerrado en República AFISA, 25 de Mayo 552, Montevideo.

Única Publicación

12) $ 1534 1/p 6843 Abr 21- Abr 21



Solicitud de Ofertas Nº 13/2021: SERVICIO DE LIMPIEZA INTERCAMBIADORES DE CALOR PLANTA BIOETANOL PAYSANDÚ.

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a interesados en presentar ofertas por el SERVICIO DE LIMPIEZA INTERCAMBIADORES DE CALOR PLANTA BIOETANOL PAYSANDÚ.
La recepción de ofertas será hasta el día viernes 30 de abril de 2021, a la siguiente dirección de correo:
licitacionesalur@alur.com.uy.

Única Publicación

12) $ 1534 1/p 6842 Abr 21- Abr 21



Solicitud de Ofertas Nº 14/2021: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a interesados en presentar ofertas por el SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA.
La recepción de ofertas será hasta el día viernes 30 de abril de 2021, a la siguiente dirección de correo:
licitacionesalur@alur.com.uy.

Única Publicación

12) $ 1534 1/p 6841 Abr 21- Abr 21

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 21 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO RENE DOMÍNGUEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CORRALES 2735/BIS y CRISTINA ELIZABETH DE LEÓN REYES, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6858 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 2

MARTÍN BENGOA VARELA, 69 años, divorciado, LIC. EN TRABAJOS SOCIALES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. DEL LIBERTADOR 1442/502 y YOMAR STELLA MORENO GARCIA, 57 años, soltera, COSMETOLOGA, COLOMBIANA, lugar de domicilio AVDA. DEL LIBERTADOR 1442/502.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6857 Abr 21- Abr 23

LEONARDO GABRIEL BARREIRO ARAUJO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA DE LA ALJABA 3878 y LUCÍA BELÉN RODRÍGUEZ PINTOS, 19 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA DE LA ALJABA 3878.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6846 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 3

JOSÉ MANUEL CASTRO GONZÁLEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALLORCA 4411 A, TORREN G8, APTO. 701 - CH EUSKAL ERRÍA 71 y MARÍA INÉS SÁNCHEZ TECHERA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALLORCA 4411 A, TORREN G8, APTO. 701 - CH EUSKAL ERRÍA 71.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6861 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 4

VERÓNICA GUILLÉN PÉREZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 2450 CALLE 1 VIVIENDA 48 y RICARDO FABIÁN LEYES RODRIGUEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 2450 CALLE 1 VIVIENDA 48.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6862 Abr 21- Abr 23

JOSE LUIS GIROTTO SILVEIRA, 38 años, soltero, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio Gral Flores 2187 y MARÍA TERESA PEREIRA de SOUZA CARACCIOLO, 51 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ruta 6, kilómetro 30.400, Sauce, Canelones.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6856 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 5

CARLOS OLIVERA CASTELLANO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA DEL ZODÍACO SOLAR 11 y JESSICA JOSELIN LOPEZ COLI, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA DEL ZODÍACO SOLAR 11.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6854 Abr 21- Abr 23

LENIN SEBASTIAN TORRES MANSILLA , 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 4275/2 y MARÍA del SOCORRO SUÁREZ NÚÑEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 4275/2.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6851 Abr 21- Abr 23

ALEJANDRO WILLIAM MORALES SILVEIRA, 33 años, divorciado, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4134/APTO 5 y PATRICIA GOLARTE VALENZUELA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4134/ APTO 5.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6838 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 6

MARCOS DANIEL SILVA ROSANO, 29 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3006/902 y MOIRA LORESLEY BERNATE QUINELES, 31 años, soltera, LIC. en ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3006/902.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6855 Abr 21- Abr 23

YORDANIS SALES SANTIAGO, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DR. MARTÍN C. MARTÍNEZ 1879/3 y KENIA FRIAS RODRÍGUEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio DR. MARTÍN C. MARTÍNEZ 1879/3.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6852 Abr 21- Abr 23

OFICINA No. 7

ENRIQUE DANIEL NIEVAS GONZÁLEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO LARREA 4121 y CLAUDIA GABRIELA SUAREZ LEMOS, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO LARREA 4121.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6853 Abr 21- Abr 23

SHIRLEY PEREIRA MORAES, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDRO PÉREZ DE ROSAS 5568 y RICHARD GABRIEL CELIZ MONTES, 29 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ISIDRO PÉREZ DE ROSAS 5568.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6850 Abr 21- Abr 23

ADAIL PÉREZ SANTOYO, 41 años, soltero, JORNALERO, CUBANO, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1694 y LISVANIA DARIAS HERNANDEZ, 29 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1694.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 6844 Abr 21- Abr 23

Montevideo, abril 20 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANILO ARTURO da SILVA MONTERO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LISTER 6390/4 y MARÍA EUGENIA ORELLANO GONZALEZ, 30 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LISTER 6390/4.

14) $ 584 3/p 6797 Abr 20- Abr 22

CARLOS ALBERTO ALTEZ GÓMEZ, 44 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV ITALIA 3274 y MARÍA VICTORIA GARCÍA VICECONTI, 41 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 6789 Abr 20- Abr 22

STEFANO DI CONZA MURES, 32 años, soltero, DIPLOMATICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAXIMO TAJES 7605 y ARTEM VOLCHENKO, 37 años, soltero, GERENTE, RUSO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 6778 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 2

CARLOS SEBASTIAN FREIRE GONZALEZ, 36 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 5350 y CLAUDIA STEFANI FABRÓ SOSA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 5350.

14) $ 584 3/p 6826 Abr 20- Abr 22

WILLIAM ANDRÉS FALCÓN RAMOS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA BOYADA 1928 y ANA LAURA MOREIRA, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA BOYADA 1928.

14) $ 584 3/p 6825 Abr 20- Abr 22

MARIO JESUS BRAVO GONZALEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ARGERICH 4332 y YANDY SOTO RIEUMONT, 28 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ARGERICH 4332.

14) $ 584 3/p 6787 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 3

SANTIAGO CADARIO TITO, 34 años, soltero, PROF. TENIS, ARGENTINO R/L, lugar de domicilio MONES ROSES 6459 y CAROLINA PAZOS ACEVEDO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONES ROSES 6459.

14) $ 584 3/p 6777 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 4

IÑAKY DARÍO GARCÍA SARAGÜETA, 26 años, soltero, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio G. Wich 4280 y MELISSA JULIANA AIZPURÚ BENTABERRY, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Emilio G. Wich 4280.

14) $ 584 3/p 6798 Abr 20- Abr 22

AGUSTÍN GIANELLI GUERRA , 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio FERRER SERRA 2262 BIS y MARÍA NATASHA BAEZA CLAVIJO , 32 años, soltera, LABOLRES , URUGUAYA, lugar de domicilio FERRER SERRA 2262 BIS.

14) $ 584 3/p 6783 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 5

CARLA YORYINA MENA FURTADO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO PÉREZ 5180 y HECTOR GABRIEL FERREIRA PEREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO PÉREZ 5180.

14) $ 584 3/p 6827 Abr 20- Abr 22

YANDRIS MATA CABRERA, 34 años, soltero, INGENIERO INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio RONDEAU 2396/APTO 507 y MARIA VICTORIA OROPEZA LUCENA, 34 años, soltera, INGENIERA METALURGICA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RONDEAU 2396/APTO 507.

14) $ 584 3/p 6770 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 6

ANGEL SULLIVAN OLIVA, 36 años, soltero, ING. HIDRÁULICO, CUBANO, lugar de domicilio JOSÉ MÁRMOL 273 BIS y ADRIANA

LAURA COMANDINI RODRÍGUEZ, 44 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MÁRMOL 273 BIS.
14) $ 584 3/p 6803 Abr 20- Abr 22

MIGUEL ERNESTO RANGEL DÍAZ, 57 años, soltero, ECONOMISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2217/1 y ELISABETH DEL CARMEN ALVARADO CABRERA, 61 años, soltera, ANTROPÓLOGA, VENEZOLANA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2217/1 .
14) $ 584 3/p 6802 Abr 20- Abr 22

ARIEL ROMERO RAMOS, 53 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio WASHINGTON PÉREZ 5088 y ROSANA CARRERAS SILVA, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio WASHINGTON PÉREZ 5088.
14) $ 584 3/p 6781 Abr 20- Abr 22

OFICINA No. 7

JUAN VICENTE NÚÑEZ VETTORELLO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA BRASIL 3008 AP 602 y MARIANA SOLANA ROS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA BRASIL 3008 AP 602.
14) $ 584 3/p 6813 Abr 20- Abr 22

RONALD DOUGLAS PORTELA GARCÍA, 49 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 6636 CASA 1 y ADRIANA YANETH LÓPEZ LEDESMA, 41 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 6636 CASA 1.
14) $ 584 3/p 6808 Abr 20- Abr 22

MAYTEE PIOLI MARTÍNEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2048 AP. 701 y DOMINGO ALESSANDRO GARCÍA da ROSA TELLECHEA, 36 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2048 AP. 701.
14) $ 584 3/p 6785 Abr 20- Abr 22

Montevideo, abril 16 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALDO MAURICE HERNÁNDEZ ALBA, 37 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ PRAT 5696 y MARCIA ALEJANDRA PAJES SÁNCHEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6708 Abr 16- Abr 21

OFICINA No. 3

GABRIEL ICARDI AIRALDI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMOS 4287, APARTAMENTO 4 y VALERIA ROJAS ADI, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMOS 4287, APARTAMENTO 4.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6707 Abr 16- Abr 21

ABELARDO ALBERTO CERRUDO GARAZA, 41 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5281 y MIRTA MABEL LIMA MACHADO, 68 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5281.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6706 Abr 16- Abr 21

OFICINA No. 4

MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1633 y JOSÉ LÁZARO PÉREZ PARRA, 30 años, soltero, JEFE DE CARPETA, ESTADOUNIENSE, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1633.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6711 Abr 16- Abr 21

YOANNIS GUILLANME DÍAZ, 34 años, soltero, mecánico dental , CUBANA, lugar de domicilio Continuación Verdún 2461 y YENELA CORDERO HECHEVARRÍA , 34 años, soltera, lic. en laboratorio clinico , CUBANA, lugar de domicilio Continuación Verdún 2461.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6705 Abr 16- Abr 21

OFICINA No. 5

FERNANDO PAULO MARIANO LAZARDE, 53 años, divorciado, INGENIERO, VENEZOLANO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1188/02 y CARLA IVETTE OTAZO ZAMBRANO, 40 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1188/02.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6745 Abr 16- Abr 21

GUSTAVO TOMAS MUÑOZ DI DONNA , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2674/302 y PATRICIA GARCIA ANTÓN , 26 años, soltera, ABOGADA, ESPAÑOLA , lugar de domicilio C TRINQUET 24 03202 Alicante Elche- España .
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6703 Abr 16- Abr 21

OFICINA No. 6

ELIANA PAOLA RODRÍGUEZ NIEVES, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LONGFELLOW 1832 AP 2 y LUIS EDUARDO MUSLERA dos SANTOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LONGFELLOW 1832 AP 2.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6704 Abr 16- Abr 21

WÁSHINGTON NORBERTO SBRESO SATURNO, 60 años, viudo, RET. POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN PETESBURGO 4334 y MIRIAN LILLIAN LÓPEZ ACOSTA, 59 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN PETESBURGO 4334.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6702 Abr 16- Abr 21

ALEXIS GABRIEL SILVA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLAMARION 5042 AP 208 y FIORELLA VALENTINA MOLINA PLACERES, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERSAILLES 495.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6701 Abr 16- Abr 21

MARÍA SOL SUÁREZ BRESSAN, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio J. ANTONIO RODRÍGUEZ 1486/1102 y SEBASTIÁN DÍAZ MELGAR, 28 años, soltero, ESTUDIANTE y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J. ANTONIO RODRÍGUEZ 1486/1102.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6698 Abr 16- Abr 21

OFICINA No. 7

SILVIA LORELEY PEREYRA SILVERA, 39 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 5282 y PEDRO ALEJANDRO HERRERA CARMONA, 49 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio RONDEAU 1408.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6752 Abr 16- Abr 21

VICTORIA ELIZABETH PEREIRA GARCÍA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILLADEMOROS 4630 y SAN YORGI GONZALEZ RODRIGUEZ, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILLADEMOROS 4630.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6748 Abr 16- Abr 21

LAURA PRIETO FERREIRA, 64 años, soltera, PARTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PROF. DR. JUSTO M. ALONSO GONZÁLEZ 1534 y JOSÉ LUIS FERREIRA de CUADRO, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PROF. DR. JUSTO M. ALONSO GONZÁLEZ 1534.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6747 Abr 16- Abr 21

EDGARD EDUARDO PIRIZ LEMOS, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAONABO 235 y ARACELLI ADRIANA MARTÍNEZ BALZAMI, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAONABO 235.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 6746 Abr 16- Abr 21

MIRTHA VALERIA PEÑA, 39 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITAZURUBÍ 5364 y EDUARDO ADRIAN

SCAIOLA CORREA, 42 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITAZURUBÍ 5364.

Última Publicación

14) $ 584 3/p 6742 Abr 16- Abr 21

Prescripciones



PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "CABALLERO RUIZ DIAZ,MANUEL Y CORREA SUAREZ,ZULMA PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- CIVIL.-" IUE 156-297/2019, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "CABALLERO RUIZ DIAZ, MANUEL Y CORREA SUAREZ, ZULMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CIVIL.-", IUE 156-297/2019 y según providencia Nº 249/2021 de fecha 05/02/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Suc. Leonor Suarez Tejeira y sus sucesores a cualquier título sobre parte del padrón Nº 1859 de la 6ª Sección Judicial de Artigas, de la 6ª Sección Catastral, que según plano del Agrimensor Carlos Daniel De Vargas, inscripto en Catastro con el Nº 279 del año 2018, con una superficie de 4750 metros cuadrados, se deslinda así: por la totalidad de los vientos con padrón 1859, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Artigas, 08 de marzo de 2021.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.

16) $ 21363 10/p 6535 Abr 14- Abr 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ VIDEVERRIGAIN,LUIS MARTIN PRESCRIPCION ADQUISISTIVA TREINTENARIA" IUE 304-87/2019, Por Providencia Nº 2688/2019 de fecha 20/09/2019, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble Padrón Nº 3941, Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene y le acceden, situado en la Localidad Catastral Paysandú, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona urbana, parte de la Manzana Nº 195 de esta ciudad, según plano de abril de 1933 por el Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina técnica departamental de empadronamiento local el 03/04/1933 con el numero 14, esta señalado con el Nº "5", se compone de una superficie de 224 metros y 75 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a calle 25 de mayo; igual medida al Sur, lindando con propiedad de Miguel Perrone; 22 metros 50 centímetros al Este, lindando con fracción "6" del mismo plano y 22 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con la fracción "4" también del mismo plano; cuya prescripción se solicita así como a linderos denunciados: Luis María Marcucci, María Helena Mesías, Miriam Peñalva Burgué, Stefan Hugo Hartwing, Juan Alberto Burgues y Marcos Zoller Schollorn, confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24.9 y 127.4 del CGP), con quien proseguirán las presentes actuaciones.

Paysandú, 20 de mayo de 2020.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.

Primera Publicación

16) $ 31732 10/p 6835 Abr 21- May 04

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORONEL RIOS, CINTIA DANIELA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 157-110/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADRIANO SAMUEL GONZALEZ RIOS, inscripta el día 19/12/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO del Departamento de Salto, Acta Nº 2491, en el sentido que: en la linea 12 donde dice:"... y de Cintia Danuela Rios", debe decir: "... y de Cintia Daniela Coronel Ríos" y en la anotación marginal donde dice: "Gonzalez Ríos", debe decir: "Gonzalez Coronel", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 23 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 5772 Mar 24- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CORONEL RIOS, CINTIA DANIELA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 157-110/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CINTIA DANIELA CORONEL RIOS, inscripta el día 09/05/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 17, en el sentido que: CINTIA DANIELA CORONEL RIOS con DARWINS EZEQUIEL GONZALEZ, inscripta el día 09/05/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la 7º seccion judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 17, en el sentido que: en la linea 15 donde dice:"... Cintia Daniela Rios Zapata", debe decir: "Cintia Daniela Coronel Ríos" y en la linea 21 donde dice: "hija de se ignora", debe decir "hija de Ramón Coronel" y en la anotación marginal donde dice: "Rios Cintia Daniela", debe decir: "Coronel Ríos Cintia Daniela", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 23 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 5770 Mar 24- Abr 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ennya Umpiérrez Fornelli, inscripta el día 17/10/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 520, en el sentido que: donde dice que el apellido del padre:"Gustavo Daniel Umpierrez Muniz" debe decir "Gustavo Daniel Umpiérrez Muniz" y donde dice el apellido de la menor "Umpierrez", debió decir "Umpiérrez" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 22 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

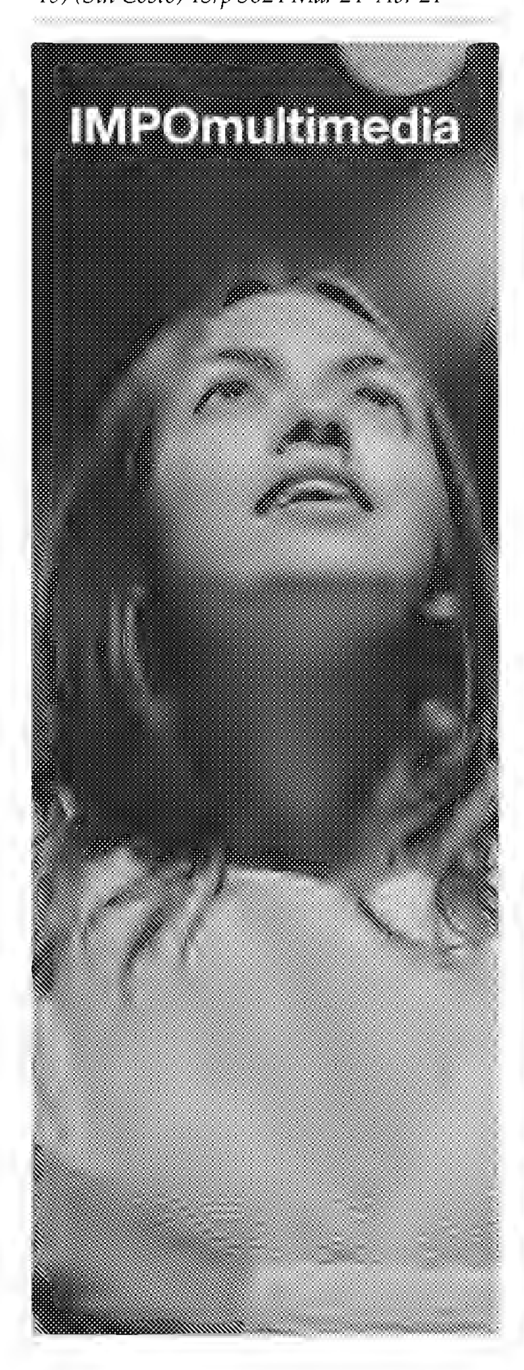
Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 5626 Mar 24- Abr 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORNELLI MIGUEL, ROSANA ANDREA Y UMPIERREZ MUNIZ, GUSTAVO DANIEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-432/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Joaquín Umpiérrez Fornelli, inscripta el día 06/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 93, en el sentido que: donde dice: que el nombre de la madre es "Rosana Andreo Fornelli Miguel" debe decir: "Rosana Andrea Fornelli Miguel" y donde dice el apellido del menor "Umpierrez" debió decir "Umpierrez" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 22 de marzo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 5624 Mar 24- Abr 21



Remates 

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

VEHICULOS Y RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN EL DEPOSITO DE BIENES MUEBLES

"Atento al artículo 3° de la Ley 18.791, los vehículos y restos de éstos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"

EXHIBICION: 15 Y 16 DE ABRIL DE 9 a 15HS ------- REMATE: 17 DE ABRIL 10HS
GRAL FLORES 3828bis ------- TELEFONOS: 1950 8114/8139 - 2 2152110

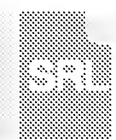
Nº LOTE	Nº INGRESO	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	MATICULA	ESTADO
3	4089	14/12/2019	BMW	318I	WBACA31070FB72517	S/DATO	S/DATO	SAW9373	CHATARRA
4	4088	14/12/2019	OPEL	S/DATO	S/DATO	1411001593	31472102	SAR6339	CHATARRA
5	4050	30/08/2019	RENAULT	SEDAN	TD007297	S/DATO	S/DATO	RAA6860	CHATARRA
6	4168	23/06/2020	MERCEDES BENZ	300D	AB33A8CB000856	S/DATO	S/DATO	AAB2052	CHATARRA
7	4164	17/06/2020	VOLKSWAGEN	BRASILIA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAA7091	CHATARRA
8	4161	17/06/2020	VOLKSWAGEN	FUSCA	S/DATO	BD060601	S/DATO	AAC3241	CHATARRA
9	4193	10/07/2020	NISSAN	SENTRA	BLB13M/001456	95008M4613	S/DATO	SAV8183	CHATARRA
10	4170	23/06/2020	FORD	ESCORT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
11	4169	23/06/2020	HYUNDAI	ACCENT	KMHVF21LPWLL521129	S/DATO	S/DATO	MAD1358	CHATARRA
12	4202	07/08/2020	CHEVROLET	CORSA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
13	4171	25/06/2020	DATSUN	SEDAN	BN10-400847	A10-702058	S/DATO	SAR1810	CHATARRA
14	4205	10/08/2020	FORD	FIESTA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	B540991	CHATARRA
15	4237	20/08/2020	CHEVROLET	MONZA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAS7693	CHATARRA
16	4311	03/10/2020	PEUGEOT	306	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAA3095	CHATARRA
17	4208	14/08/2020	RENAULT	CLIO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAH5299	CHATARRA
18	4210	14/08/2020	PEUGEOT	SEDAN	S/DATO	S/DATO	S/DATO	B109933	CHATARRA
19	4209	14/08/2020	CHEVROLET	CELTA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SBD6167	CHATARRA
20	4175	26/06/2020	KIA	RIO	KNADC221216048892	S/DATO	S/DATO	FRA3318	CHATARRA
21	4240	21/08/2020	VOLKSWAGEN	GOL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAH2881	CHATARRA
22	4192	10/07/2020	FIAT	UNO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	DRI0052	CHATARRA
23	4199	03/08/2020	MERCEDES BENZ	E300	WDDHF4JBSAA121651	S/DATO	1187794	SBW9306	CHATARRA
24	4244	21/08/2020	VOLKSWAGEN	KOMBI	S/DATO	S/DATO	S/DATO	UST480	CHATARRA
25	4200	07/08/2020	CHEVROLET	CHEVETTE	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
26	4197	27/06/2020	PEUGEOT	301	VF3DDNFPOEJ509375	S/DATO	S/DATO	AAI8896	CHATARRA
27	4279	05/09/2020	FIAT	FIORINO	S/DATO	78E8011-095555D	S/DATO	SBO3320	CHATARRA
28	4247	29/08/2020	FORD	DEL REY	S/DATO	S/DATO	S/DATO	JNB0051	CHATARRA
29	4198	01/08/2020	RENAULT	12	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAW6682	CHATARRA
30	4283	10/09/2020	CHEVROLET	ASTRA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAP2785	CHATARRA
31	4281	05/09/2020	VOLKSWAGEN	KOMBI	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
32	4296	22/09/2020	CITROEN	VISA	VF7VDVJ0014VJ1145	S/DATO	S/DATO	ZAB4042	CHATARRA

33	4278	05/09/2020	EFFA	DOBLE CABINA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SBG9960	CHATARRA
34	4207	14/08/2020	CHEVROLET	CHEVETTE	5D69UFBU162033	OJ12014453	S/DATO	OAA7405	CHATARRA
35	4298	24/09/2020	PEUGEOT	203	2633/03Z	1563055	S/DATO	PAA2266	CHATARRA
36	4286	19/09/2020	HONDA	ACCORD	JHMASJ5420C11S049	S/DATO	S/DATO	LHA2663	CHATARRA
37	4284	16/09/2020	PEUGEOT	404	S/DATO	NO TIENE	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
38	4301	26/09/2020	FIAT	128	7024351	7206751	S/DATO	B505190	CHATARRA
39	4300	24/09/2020	VOLKSWAGEN	FUSCA	S/DATO	6526015	S/DATO	SAD9408	CHATARRA
40	4293	20/09/2020	LADA	SAMARA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	B116248	CHATARRA
41	4160	18/06/2020	FORD	ESCORT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAI1886	CHATARRA
42	4314	05/10/2020	CHEVROLET	CORSA COMBO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SBZ9665	CHATARRA
43	4305	30/09/2020	FORD	ESCORT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	GAA3307	CHATARRA
44	4206	10/08/2020	FIAT	DUCATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	B136117	CHATARRA
45	4320	09/10/2020	FORD	CORCEL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAY5375	CHATARRA
46	4317	07/10/2020	CHEVROLET	RURAL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
47	4289	19/09/2020	TOYOPEY	PICKUP	S/DATO	S/DATO	S/DATO	AAE6892	CHATARRA
48	4287	19/09/2020	TALBOT		T6ED4BP299809	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
49	4285	16/09/2020	FORD	ESCORT	WF0BXXGCABBR54743	2E/2663580	S/DATO	SAZ9405	CHATARRA
50	4282	10/09/2020	DAEWOO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	493953	SAF4455	CHATARRA
51	4292	20/09/2020	CITROEN	XSARA	S/DATO	341615	S/DATO	B710427	CHATARRA
52	4290	19/09/2020	FORD	ESCORT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
53	4288	19/09/2020	PEUGEOT		S/DATO	DESARMADO	S/DATO	LEA2182	CHATARRA
54	4307	30/09/2020	OPEL	KADETT	310039711	10-0041837	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
55	4306	30/09/2020	VOLKSWAGEN	FUSCA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
56	4299	24/09/2020	VOLKSWAGEN	GOL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SBB8121	CHATARRA
57	4239	21/08/2020	FORD	TAUNUS	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SBM6249	CHATARRA
58	4203	10/08/2020	JEEP	GRAND CHEROKEE	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CCA5424	CHATARRA
59	4312	03/10/2020	FORD		S/DATO	M.78197	S/DATO	AAE6037	CHATARRA
60	4241	21/08/2020	GREAT WALLI	DOBLE CABINA	S/DATO	S/DATO	S/DATO	MAG4752	CHATARRA
61	4294	20/09/2020	SUZUKI	MARUTI	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
62	4313	03/10/2020	VOLKSWAGEN	GOL	9BWZZZ30ZNT145176	276229	S/DATO	SAF4790	CHATARRA
63	4315	05/10/2020	FIAT	PREMIO	9BD146000M3677919	S/DATO	S/DATO	B542647	CHATARRA
64	4316	05/10/2020	FIAT	FIORINO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	FRB1601	CHATARRA
65	4318	07/10/2020	WILLY'S	PICKUP	S/DATO	195203	S/DATO	CCA5281	CHATARRA
66	4319	07/10/2020	CHEVROLET	CHEVETTE	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAS5980	CHATARRA
67	4321	09/10/2020	CHEVROLET	CADETT	S/DATO	B18LZ-31087638	425564	SAS7193	CHATARRA
68	4323	10/10/2020	CITROEN	SAXO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	BAA1204	CHATARRA
69	4325	10/10/2020	GRAND TIGER	DOBLE CABINA	LTA1222B092001130	XG491Q-ME/964125	S/DATO	SBH2198	CHATARRA
70	4326	10/10/2020	ORIENT	FURGON	LCR6U3120AL610673	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
71	4328	11/10/2020	ASAKI	TRICICLO	LAKPJZ50DK515138	156FMI/D1705412	S/DATO	SIT139	CHATARRA
72	4329	13/10/2020	FIAT	128	2178406	2541698	S/DATO	MAC7106	CHATARRA
73	4332	17/10/2020	FORD	FIDO PICKUP	S/DATO	S/DATO	S/DATO	AAP8294	CHATARRA
74	4333	17/10/2020	TAVRIA	SEDAN	S/DATO	S/DATO	S/DATO	S/DATO	CHATARRA
75	4334	18/10/2020	EFFA	FURGON	LKHCH1AG17AK13745	S/DATO	S/DATO	SBF1399	CHATARRA
76	4337	19/10/2020	FORD	ESCORT	S/DATO	S/DATO	S/DATO	AAK4028	CHATARRA
77	4336	17/10/2020	RENAULT	12	S/DATO	3646013	S/DATO	SAG2982	CHATARRA
78	4335	17/10/2020	LADA	RURAL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAQ5164	CHATARRA
79	4338	21/10/2020	FIAT	600/S	2651327	100-038/0077962	S/DATO	MAC2108	CHATARRA
80	4339	21/10/2020	FORD	CORCEL	S/DATO	S/DATO	S/DATO	SAZ6989	CHATARRA
81	4340	21/10/2020	CITROEN	S/DATO	VF7ZAZD0005ZD4270	1F-50T/544708	S/DATO	B505704	CHATARRA
93	4191	10/07/2020	PEUGEOT	406	VF38BR6E280207453	10HJM83000732	900680282	SAU3654	APTO PARA CIRCULAR
94	4295	21/09/2020	NISSAN	D21	3N6GD13S8ZK005536	TD27615017	901788739	S/DATO	APTO PARA CIRCULAR
95	4324	10/10/20	HAIMA	3	LH17CKKF1CH203147	S/DATO	S/DATO	SBO9983	APTO PARA CIRCULAR

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 8/p 6217 Abr 09- Abr 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GLUTEN FREE S.R.L.
Cesión Modificación

Contrato: 10/12/2020
Inscripción: Nº 19021 el 30/12/2020
Cedentes: BRUNO ELIS VERNASSA MIÑO (50 cuotas)
LEDA SUSANA MIÑO DENIS (50 cuotas)
Cesionarios: Laudelino Daniel Fernández Genta (99 cuotas) Pablo Niber Fernández Genta (1 cuota)
Administración: Laudelino Fernández Genta.
Única Publicación
22) $ 2847 1/p 6903 Abr 21- Abr 21

PAAL FAMILIA S.R.L.

CONTRATO: 27-11-2020
INSCRIPCION: 16939 - 07-12-2020
PLAZO: 30 AÑOS.
CAPITAL: $ 100.000 (100 CUOTAS)
SOCIOS: MICHEL ARMEN BEDROSSIAN KOUYOUMDJIAN (50 cuotas)
MARIA DE LOS ANGELES CARREÑO GUILFFORD (50 cuotas)
OBJETO: BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS MAYORES
ADMINISTRACION: INDISTINTA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Única Publicación
22) $ 2983 1/p 6902 Abr 21- Abr 21

MEDLAB S.R.L.

Contrato: 19/03/2021
Inscripción: Nº 4550 el 24/03/2021
Socios: VIOLETA NELIDA CABABIE FAJARDO (25 cuotas)
ALVARO MICHEL ARIGON BASSINE (25 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Servicios de prevención y salud en el trabajo.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2915 1/p 6901 Abr 21- Abr 21

STARTING POINT S.R.L.

Contrato: 28/05/2014
Inscripción: Nº 7596 el 18/06/2014
Socios: FEDERICO JOSÉ ROGGERO (30 cuotas) y ANTONIO GERMÁN ROGGERO (30 cuotas)
Capital: $ 60.000
Objeto: I) Servicios de consultores en informática y suministro de programas de informática. II) Aserradero y venta de maderas en general. Intermediación y asesoramiento de operaciones financieras. Servicios de cadeterías en general, servicios anexos en general, organización de espectáculos bailables en general, resto pub, transportes y fletes en general, fabricar, vender, permutar, adquirir y enajenar toda clase de mercaderías, bienes inmuebles y derechos, así como hipotecar.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 6644 1/p 6900 Abr 21- Abr 21

BYN MEDICA SRL

Cesión y Modificación de contrato: 23/12/2020
Cedentes: 1) Raúl Fernando DELEAU (5.077 cuotas); 2)Ignacio Gonzalo DIAZ CUÑA (549 cuotas)
Cesionarios: 1) Pedro Gustavo MINUZZI (3.288 cuotas); 2) Myriam Nerida ALDABALDE URRETA (2.338 cuotas)
Modifica administración: indistinta
Inscripción: N. 19097/2020.
Única Publicación
22) $ 2847 1/p 6898 Abr 21- Abr 21

HOPAMAR S.R.L.
RUT 070228770018
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO 01/12/2020
INSCRIPCIÓN Nº 19109 el 30/12/2020
CEDENTES: HORACIO CANCLINI MACCIÓ (39 CUOTAS SOCIALES) Y MARIA RITA RODRIGUEZ DE LEÓN (1 CUOTA SOCIAL)
CESIONARIO: CHRISTIAN ALEJANDRO ALMADA (40 CUOTAS).
Única Publicación
22) $ 2508 1/p 6887 Abr 21- Abr 21

AXUY ENERGY INVESTMENTS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha Contrato 12/04/2021
Inscripción: 5678 - 16/04/2021
Cedente: AXION COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. (1 cuota social)
Cesionario: PAN AMERICAN ENERGY, S.L. (1 cuota social).
Única Publicación
22) $ 2237 1/p 6879 Abr 21- Abr 21

AXUY ENERGY HOLDINGS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha Contrato 12/04/2021
Inscripción: 5680 - 16/04/2021
Cedente: AXION COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A. (1 cuota social)
Cesionario: PAN AMERICAN ENERGY, S.L. (1 cuota social).
Única Publicación
22) $ 2237 1/p 6878 Abr 21- Abr 21

MAURICIO GENINAZZI SRL.

CONTRATO: 12/02/2021
CAPITAL: $ 20.000, (20.000 cuotas sociales de $ 1 c/u).
SOCIOS: Mauricio Geninazzi Todone (19.000 cuotas) Bethania Morisio Rodríguez (1.000 cuotas).
PLAZO: 5 años prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de 2 años cada uno hasta un máximo de 30 años.
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: El objeto principal de la sociedad será desarrollar las siguientes actividades: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios (excluidos servicios médicos) en los ramos y anexos de: alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, industria de la construcción, cosméticos, cueros, electrónica, electrotecnia, educación, entretenimiento, espectáculos, ferreterías, hardware, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, industria, impresión, joyas, juguetería, lana, lavandería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, estructuras de ingeniería, óptica, papel, perfume, pesca, plástico, prensa, publicidad, farmacia, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluyendo bienes inmuebles rurales. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ADMINISTRACIÓN: Mauricio Geninazzi Todone
INSCRIPCIÓN:, Nº 2350, 19/02/2021.
Única Publicación
22) $ 14101 1/p 6866 Abr 21- Abr 21

TRANSFORMACION
"ANGES S.A." en "ANGES S.R.L."

Contrato: 22/10/2020
Inscripción Registro de Comercio: No 15680 del 20/11/2020
Plazo: 30 años a contar de 22/10/2020, renovable automáticamente por períodos sucesivos de 10 años cada uno.-
Objeto: a) Limpieza y mantenimiento de áreas verdes; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios.; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Capital: $ 30.000 dividido en 30.000 cuotas sociales de $ 1 cada una (proveniente de la S.A.).-
Socios: Lilia Jissel Paiva Nunes (27.000 cuotas) Roberto César Fusco Moriondo (3000 cuotas)
Administración: Lilia Jissel Paiva Nunes
Domicilio: Salto.
Única Publicación
22) $ 9220 1/p 6860 Abr 21- Abr 21

"COPA2 MIRVAL S.R.L."

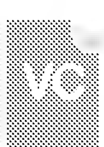
Constitución: Mercedes, 26/10/2020
Inscripción: Nº 15677 del 20/11/2020
Socios: Ernesto Leonardo GONZALEZ MARTINEZ (50 cuotas) Ignacio PEREZ FRONTINI (50 cuotas)

Objeto: "En forma actual y principal: compraventa y comercialización al por mayor y menor de productos y artículos de relacionados a la construcción, así como maquinarias viales, de construcción, maquinarias en general y sus repuestos, accesorios e insumos. Podrá dedicarse también a: arrendamiento de obra y servicios de todo tipo excepto medicinales; compra, venta, arrendamiento, comercialización y/o administración de bienes muebles e inmuebles en general; importación, exportación, representaciones y comisiones; constitución de otras sociedades y adquisición de participaciones en ellas; intermediación de seguros."
Domicilio: SORIANO
Capital: $ 120.000 (100 cuotas de $ 1.200 c/u)
Plazo: 30 años prorrogables
RUT: 180318740014.

Única Publicación

22) $ 8339 1/p 6837 Abr 21- Abr 21

Venta de Comercios



Enajenación de establecimiento comercial - Llamado a Acreedores
Ley Nº 2.904

Establecimiento Comercial: Estación de Servicio "Panamericana" - ANCAP, ubicada en Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida.
Promitente enajenante: José Pedro Pereira Runco
Promitente adquirente: OTEROL S.A.
Acreedores: presentarse, dentro del plazo legal, en Estación de Servicio "Panamericana" (Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida), horario de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3773 20/p 6393 Abr 12- May 10

Ley 26/9/1904.
"TORRE LTDA." prometio enajenar a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Torre" sita en Canelones No. 1931, Montevideo.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 3773 20/p 6356 Abr 09- May 07

Sociedad de Hecho "Fernández Rodríguez, Mayra Meliza y Marta, Aldo Martín - Sucesores", prometió vender a la empresa unipersonal Andrea Fabiana DA SILVA TECHEIRA, el "Residencial Abuela Julia", sito en Gerónimo Piccioli 2875, de la ciudad de Montevideo, ACREEDORES A LA MISMA DIRECCION.

25) $ 3773 20/p 5491 Mar 22- Abr 26



Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BONDAD DELLE FAVE, EVA Y OTRO C/ HERNANDEZ LOPEZ, VERONICA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-50919/2020, se cita, llama y emplaza a HERNANDEZ LOPEZ Verónica Patricia y BODADILLA Jonathan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

26) (Sin Costo) 30/p 5040 Mar 17- May 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CISNEROS ANDLOVECK, MARCELA C/ PILAR, JUAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-51140/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO PILAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) $ 6913 10/p 6790 Abr 20- May 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA ALCIDES Y OTRO C/ TARRECHE PAULA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN Y ADOPCION", IUE 2-40504/2019, se cita, llama y emplaza a PAULA ELINA TARRECHE RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 4054 Mar 08- Abr 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BUZO, MARTA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37492/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NOEL CANDELA GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).

26) $ 6913 10/p 6831 Abr 20- May 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDEZ,PABLO Y OTRA C/ BANDERA,RUBEN Y OTRA. SEPARACION DEFINITIVA.", IUE 225-581/2020, se cita, llama y emplaza a RUBEN BANDERA CACERES Y MARIA ANDREA SANTANA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Rosario, 08 de marzo de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 4222 Mar 09- Abr 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

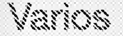
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "LECUNA TORRES, HEBER LEONARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-227/2019, se hace saber que por auto Nº 1795/2019 de fecha 24/04/2019 se dispuso emplazar al Sra. LAURA NELLY PEREZ ALONSO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió

auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 6422 Abr 12- Abr 26

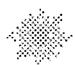





Varios

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 9 de abril de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de marzo de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de marzo de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/03/2021 Comunicado Nro. 2427

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	32004654	ARISMENDI RODRIGUEZ, MARCOS ROBERTO	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	43311343	BIRRIEL, FEDERICO MARTIN	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	48872817	BONAVOGLIA IEWDIUKOW, TOMAS	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	40195095	DA SILVA MARTINEZ, MIGUEL	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	52821155	DUCREY CHOREN, HECTOR	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	32729193	FERNANDEZ PACCE, GABRIEL HUGO	31/3/2021	31/3/2022
UY	RUC	218056620018	GARGAST LIMITADA	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	41057749	HERNANDEZ KUSTER, SARA LILIAN	31/3/2021	31/3/2022
UY	RUC	210366890018	IGLESIAS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	31/3/2021	31/3/2022
UY	RUC	218081600017	LASAN SRL	31/3/2021	31/3/2022
UY	RUC	214058410018	MAITIKA SOCIEDAD ANONIMA	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	27868372	MARRERO LIMA, RUBEN DARIO	31/3/2021	31/3/2022
UY	RUC	190099110018	MARRERO LIMITADA	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	50999277	MENDIETA, RODRIGO AGUSTIN	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	12566319	RECH LIMA, SILVIA	31/3/2021	31/3/2022
UY	IDE	31579654	TARALLO LAPAITIS, ARIEL WALTER	31/3/2021	31/3/2022

Montevideo, 9 de abril de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de marzo de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/03/2021 Comunicado Nro. 2428

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	29679941	BEJEREZ FERNANDEZ, GUSTAVO ANTONIO	31/12/2020	31/12/2022
UY	IDE	40025218	GARCIA DOBLAS, PABLO	31/10/2020	31/10/2022
UY	IDE	49703160	SILVA VILLELLA, MATEO AGUSTIN	30/9/2020	30/9/2022

Montevideo, 9 de abril de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/03/2021 Comunicado Nro. 2429

Montevideo, 9 de abril de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/03/2021 Comunicado Nro. 2430.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6810 Abr 21- Abr 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, por este medio se notifica a la Sra. Ana Gabriela Pereira Melisari, lo dispuesto por el Directorio mediante Resolución Nº 0609/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, en el Expediente Nº 2020-27-1-0007553, cuyo texto seguidamente se transcribe: 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revocación interpuesto por la Sra. Ana Gabriela Pereira Melisari, C.I. 1.489.334-2, contra la Resolución de Directorio Nº 295/2020 de fecha 05 de febrero de 2020. 2º) FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social. 3º) COMUNÍQUESE al Departamento Contencioso de la División Jurídica Notarial. 4º) NOTIFÍQUESE a la titular y elévese al Ministerio de Desarrollo Social para la prosecución del trámite. Firma Dr. Pablo Abdala, Presidente INAU y A/S Aldo Velázquez, Director INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6736 Abr 16- Abr 21

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, por este medio se notifica al Sr. Raúl W. García Romero, lo dispuesto por el Prosecretario de la Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, mediante Resolución PS/791 de fecha 14 de enero de 2021, en el Expediente Nº 2017-27-1-0007278, cuyo texto seguidamente se transcribe: 1º) DESESTÍMASE el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo por Raúl W. García Romero, contra la Resolución Nº 715/017, de fecha 24 de febrero de 2017, dictada por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). 2º) Notifíquese, comuníquese, archívese. Firma Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6735 Abr 16- Abr 21

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, por este medio se notifica al Sr. Mathías Iguini Díaz, lo dispuesto por el Prosecretario de la Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, mediante Resolución PS/879 de fecha 25 de febrero de 2021, en el Expediente Nº 2017-27-1-0005481, cuyo texto seguidamente se transcribe: 1º) DESESTÍMASE el recurso de anulación interpuesto por el Sr. Mathías Iguini Díaz contra el acto administrativo que comunica las resultancias de la etapa psicolaboral en el llamado a concurso externo de educador para la División Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia y División Estudio y Derivación de Montevideo, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). 2º) NOTIFÍQUESE, comuníquese, etc. Firma Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 6734 Abr 16- Abr 21

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

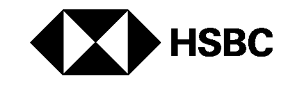
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero be 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: FEDERICO RICARDO DELGUE ALVEZ.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Federico Ricardo Delgue Alvez
Solicitud:
Especie: Cannabis sativa
Nombre propuesto: HENOLA
Obtentor/ Titular de los Derechos: Instytut Wlókien Naturalnych i Roslin Zielarskich
Origen: Polonia.

Única Publicación

27) $ 1412 1/p 6899 Abr 21- Abr 21

VARIOS



HSBC Bank (Uruguay) S. A. comunica a sus clientes que a partir del 24 de mayo de 2021 se modificarán las siguientes tarifas:

Cambio en Banca Persona:

- Depósito en corresponsalía

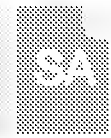
Infórmese en hsbc.com.uy o al 2915 1010

HSBC Bank (Uruguay) S. A. se encuentra supervisado por BCU (bcu.gub.uy).

Única Publicación

27) $ 5497 1/p 6833 Abr 21- Abr 21

Sociedades Anónimas y Balances



CELESTAIO S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 17/02/2021 Nº 2164.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6875 Abr 21- Abr 21

USAVIX S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/02/2021 Nº 1992.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6874 Abr 21- Abr 21

ONPRIX S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 12/02/2021 Nº 2055.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6873 Abr 21- Abr 21

GRANPAK S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 19/02/2021 Nº 2359.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6872 Abr 21- Abr 21

PILARET S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/02/2021 Nº 1994.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6871 Abr 21- Abr 21

LUNA CELESTE S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/02/2021 Nº 1990.

Única Publicación

28) $ 8000 1/p 6870 Abr 21- Abr 21

RUSHAR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia,

minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 19/02/2021 Nº 2358.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6869 Abr 21- Abr 21

MENKLAR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 11/02/2021 Nº 1993.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6868 Abr 21- Abr 21

MAXIBRIL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 19/02/2021 Nº 2360.

Única Publicación

28) $ 7932 1/p 6867 Abr 21- Abr 21

REFORMAS

LANAFIL S.A.
Reforma Objeto Social

Asamblea: 05/10/2020.
Inscripción: Nº 3746 (10/03/2021).
Modificación: ARTICULO 2.- OBJETO.
Objeto Principal: A) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Servicios de trabajos aéreos, fotografías, filmaciones y fotogrametría aéreas, relevamiento aéreo, inspección visual de tendido eléctrico, aeroaplicaciones, cartelería, siempre que se cuente con la autorización del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), como corresponda. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 12474 1/p 6896 Abr 21- Abr 21

IRONAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 31/12/2020
Artículo 3. CAPITAL. El capital formado por títulos de uno o más acciones NOMINATIVAS de $ 1 cada una, será de $ 820.000.000 (PESOS URUGUAYOS OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES). Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa. (Art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 25/02/2021, Nº 2991.

Única Publicación

28) $ 6983 1/p 6892 Abr 21- Abr 21

DEWERTOKIN LATIN AMERICA S.A, (antes PHOENIX MECANO LATIN AMERICA E.C.T. S.A.)

Asamblea: 30/09/2020
Artículo 1: Nombre: Constituyese DEWERTOKIN LATIN AMERICA S.A.
Inscripción: 19/02/2021 Nº 2342.

Única Publicación

28) $ 1695 1/p 6885 Abr 21- Abr 21

THE ELECTRIC FACTORY SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea del 31/01/2020 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 37.000.000.
Inscripción: 09/02/2021 Nº 1800.

Única Publicación

28) $ 1356 1/p 6880 Abr 21- Abr 21

ISOFAM S.A.

Asamblea 22/09/2020 modifica los artículos 17, 20 y 24 de los estatutos sociales.
Registro 25/02/2021, Nº 2982.

Única Publicación

28) $ 1288 1/p 6864 Abr 21- Abr 21

JILMENY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Art 294 Ley 16.060

La Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 2021 decidió reducir el capital integrado a $ 3.908.260 y rescatar 22.772.538 acciones. Se emplaza a acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación.
Documentación en la sede de la calle Av. Bulevar Artigas 4, Apto 602.

28) $ 41355 10/p 6786 Abr 20- May 03

PROMACOR SA.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2020, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 70.448.325 por lo cual se disminuyen: capital integrado en $ 70.448.325, Reserva Legal en $ 1.285.374,79 y Resultados en $ 491.933,97, siendo la reducción total de $ 72.225.633,75. Se convoca acreedores en Juncal 1355/502, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones. El Directorio.

28) $ 43389 10/p 6743 Abr 16- Abr 30

PLUS ULTRA S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 01/04/2021 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 37.500.000.- Documentación: Florida 1251, Montevideo. Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 18983 10/p 6697 Abr 16- Abr 30

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
CONVERPEL S.A.
COMPROMISO DE FUSIÓN
Art. 126 Ley 16.060

Empresa Absorbida: CONVERPEL S.A.- Capital: $ 18.641.814.
Empresa Absorbente: FÁBRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.- Capital: $ 947.046.150.
Asambleas extraordinarias: 29/03/2021.
Acreedores y Accionistas:
a) Oposiciones y justificación de créditos: plazo veinte días desde última publicación.
b) Compromiso y balances especiales al 28/02/2021 en Av. Gral. Rondeau No. 2082, Montevideo, 14 a 17 horas.

28) $ 45423 10/p 6622 Abr 14- Abr 28

ARKODILA S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/12/2020
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 10169 10/p 6478 Abr 13- Abr 27

TISWEL S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/12/2020
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 10169 10/p 6477 Abr 13- Abr 27

FOLESYN S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 05/02/2021, resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de 157.214.546 acciones por un valor patrimonial de $ 234.181.425 quedando el capital integrado en $ 395.780.815. Convoca acreedores en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 40677 10/p 6334 Abr 09- Abr 23

Cantidad de avisos de fecha 21/04/2021 publicados en esta edición: 71.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos...$ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos...$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

